

UN ESCAÑO VACÍO: LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS PARA LAS CORTES DE CÁDIZ EN SAN LUIS POTOSÍ (1810-1813)¹

JUAN JOSÉ BENAVIDES MARTÍNEZ

juanj_bena@hotmail.com

Universidad del País Vasco (UPV)

España

Resumen:

A finales de 1809 la Junta Suprema, que había asumido la autoridad durante la ausencia de Fernando VII, anunció la convocatoria a Cortes Generales y Extraordinarias que se reunirían en Cádiz en 1810. El ayuntamiento de San Luis Potosí tenía derecho a elegir un diputado, que fue José Florencio Barragán, fallecido antes de emprender viaje. Su sustituto, el teniente coronel Bernardo Villamil, tampoco embarcó hacia España por hallarse inmerso en la guerra contra los insurgentes. Tras la promulgación de la Constitución de 1812 se convocaron las Cortes Ordinarias, con un nuevo régimen electoral: sufragio universal masculino e indirecto. El 26 de julio de 1813, en una agitada votación, fueron elegidos los dos diputados que le correspondían

¹ Fuentes: Archivo del Congreso de los Diputados, Madrid (ACD): Documentación Electoral: 88099 / 88100 / 88508 / 89872 / 21317; Archivo General de Indias, Sevilla (AGI): Contratación: 5533, N. 1, R. 22 / 5535, N. 10, Estado: 28, n. 85 / 40, n. 58, México: 1218 / 1677 / 1975 / 2603 / 3155; Archivo General Militar de Segovia, Segovia (AGMS): 1ª, 1ª: B-843 / B-2722 / F-364; Archivo General de la Nación, México D.F. (AGN): Abasto y Panaderías, Vol. 5, Exp. 2, Ayuntamientos, Vol. 187, Archivo Histórico Real Hacienda: Vol. 388, Exp. 10 / Vol. 512, Exp. 1, Correspondencia de Diversas Autoridades, Vol. 22, Exp. 29, General de Parte: Vol. 53, Exp. 5 / Vol. 61, Exp. 334 / Vol. 80, Exp. 146, Indiferente de Guerra, Vol. 188b, Indiferente Virreinal: Caja 510, Exp. 1 / C. 906, Exp. 6 / C. 1183, Exp. 1 / C. 1293, Exp. 23 / C. 1317, Exp. 34 / C. 1401, Exp. 4 / C. 1822, Exp. 1 / C. 1868, Exp. 5 / C. 2420, Exp. 26 / C. 2568, Exp. 30 / C. 2601, Exp. 13 / C. 2629, Exp. 15 / C. 3126, Exp. 37 / C. 3599, Exp. 1 / C. 4192, Exp. 17 / C. 4313, Exp. 9 / C. 4369, Exps. 12, 13, 18 y 41 / C. 4715, Exps. 23 y 26 / C. 4840, Exp. 50 / C. 4922, Exp. 65 / C. 5947, Exp. 58 / C. 6499, Exp. 75, Infidencias, Vol. 21, Exp. 13, Operaciones de Guerra: Vol. 91 / Vol. 92, Real Audiencia, Vol. 201, Exp. 67, Reales Cédulas Originales: Vol. 124, Exp. 220 / Vol. 171, Exp. 245 / Vol. 173, Exp. 162 / Vol. 184, Exp. 16 / Vol. 188, Exp. 79 / Vol. 188, Exp. 251, Regio Patronato Indiano, Vol. 12, Exp. 10; Archivo General de Simancas, Simancas (AGS): Secretaría de Guerra: 6968, exp. 37 / 7005, exp. 7; Dirección General del Tesoro, 2ª-88-161; Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, San Luis Potosí (AHE-SLP): Actas de Cabildo de 1808, Registro Público de la Propiedad y el Comercio: 1794, nº 11 / 1797, nº 108 / 1798, nº 105 / 1801, nº 29 / 1807, nº 48 / 1809, nº 22 / 1810, nº 99; Archivo Histórico Nacional, Madrid (AHN): Carlos III, Exp. 1120.

a la provincia de San Luis: José María Vivero y Luis de Mendizábal. Tan sólo Vivero llegó a Cádiz, pero para entonces Fernando VII había disuelto las Cortes. El análisis de la forma en que se realizaron estas elecciones, así como sus resultados, y las circunstancias que provocaron que, finalmente, San Luis no tuviera representación en las Cortes nos permitirán un mayor conocimiento de la organización social y política potosina del periodo previo a la independencia.

Palabras clave: San Luis Potosí, México, Cortes Cádiz, elecciones.

Abstract:

By the end of 1809, the Supreme Junta, which had assumed the authority during the absence of Ferdinand VII, claimed the convocation of General and Extraordinary Courts that would take place in Cadiz in 1810. The Council of San Luis Potosi had the right to choose a representative, who was Jose Florencio Barragan, but he passed away before undertaking the journey. His substitute, the lieutenant colonel Bernardo Villamil, could not embark to Spain either, he was in war against the insurgents. After the enactment of the Constitution of 1812, the Ordinary Courts were summoned, and they had a new electoral regime: indirect and universal male suffrage. On July 26, 1813 after a controversial vote, two representatives for San Luis were chosen: Jose Maria Vivero and Luis de Mendizabal. Only Vivero could get to Cadiz, but by then Ferdinand VII had already dissolved the Courts. The analysis done about this vote, as well as the results and also the circumstances that lead to the absence of representatives for San Luis in the Courts, helps us to find out how the social and political organization was in Potosi before the independence.

Keywords: San Luis Potosí, Mexico, Cádiz courts, vote.

INTRODUCCIÓN

En este artículo, vamos a tratar de dar algunas claves que expliquen la forma en que se realizaron las elecciones de diputados para las Cortes de Cádiz en San Luis Potosí (tanto para las Extraordinarias en 1810 y 1811 como para las Ordinarias en 1813), así como los resultados de las mismas, y las circunstancias que provocaron que, finalmente, esta circunscripción del virreinato de Nueva España no tuviera representación en las Cortes. Siguiendo un enfoque regional, pretendemos conocer más sobre la influencia de las elites locales en la intendencia potosina y sobre la articulación del poder de la Corona en un área periférica del imperio, así como aproximarnos al ambiente de efervescen-

cia política que se vivió en la región por la apertura que supusieron las disposiciones tomadas en Cádiz, a pesar de quedarse sin representación en las Cortes. Estas cuestiones, entre otras, nos permitirán un mayor conocimiento de la organización social y política potosina del periodo previo a la independencia.

Como es sabido, a comienzos de 1810, en plena guerra contra la invasión francesa, la Junta Suprema Central, que había asumido la autoridad en ausencia del monarca, “prisionero” en Francia, anunció la convocatoria a Cortes Generales y Extraordinarias para septiembre de 1810. Los territorios ultramarinos también tenían derecho a representación en las Cortes. Los ayuntamientos de las cabeceras de partido de los virreinos y capitanías generales americanas debían proponer tres hombres naturales de la región, instruidos y de probada integridad, entre los cuales se elegiría por sorteo al diputado que les representaría en Cádiz. De esta manera América, aunque en evidente desventaja, entró a compartir con las provincias de la metrópoli el gobierno de la Monarquía. El 10 de julio de 1810 fue elegido como diputado por San Luis Potosí el teniente coronel miliciano José Florencio Barragán, uno de los mayores hacendados de la intendencia, natural del Valle del Maíz (subdelegación de Valles), caballero de la Orden de Carlos III y comandante en jefe del Cuerpo de Caballería de Frontera del Nuevo Santander. Sin embargo, no pudo llegar a Cádiz ya que falleció en México cuando se dirigía a Veracruz para embarcar hacia la península. Esta circunstancia motivó que se celebraran nuevas elecciones el 5 de junio de 1811, resultando elegido el teniente coronel Bernardo Villamil, peninsular y ayudante personal del brigadier Félix María Calleja del Rey, que había sido jefe de la 10ª Brigada de Milicias, con cabecera en San Luis Potosí, y que comandaba el Ejército del Centro frente a los insurgentes. Por su condición de militar en campaña, Villamil retrasó su viaje a Cádiz, una demora que hizo finalmente innecesario su traslado porque, tras la promulgación de la Constitución el 19 de marzo de 1812, se disolvieron las Cortes Extraordinarias y se convocaron las Ordinarias, con un nuevo régimen electoral.

La forma en que fueron elegidos los dos diputados por San Luis Potosí para estas Cortes Ordinarias difirió mucho de las elecciones de 1810 y 1811. Primero, se celebraron juntas electorales parroquiales, en las que los vecinos de cada parroquia eligieron a los electores que iban a votar en las juntas de partido (subdelegaciones), de donde salieron ocho electores, uno por cada subdelegación de la intendencia, que formaron la junta electoral provincial. Esta junta, reunida en el ayuntamiento de San Luis Potosí el 26 de julio de 1813, eligió, en una agitada votación, como diputados para las Cortes Ordinarias a dos clérigos: el licenciado José María Vivero, nacido en San Luis y cura

prebendado de la catedral de Monterrey, y el doctor Luis de Mendizábal y Zubialdea, abogado, potosino de nacimiento y promotor fiscal de la catedral de Puebla, donde residía. Tan sólo Vivero logró llegar a Cádiz, pero para entonces Fernando VII, restaurado como monarca absoluto, había disuelto las Cortes.

1. LA CRISIS DE LA MONARQUÍA Y EL INICIO DE LA REVOLUCIÓN HISPÁNICA

En los últimos años se han multiplicado los trabajos sobre el periodo de la crisis de la Monarquía Hispánica y los procesos de independencia en sus territorios ultramarinos (1808-1825), hasta el punto de haberse producido una renovación muy profunda de los enfoques y perspectivas planteadas por la historiografía tradicional sobre estos temas, transcendentales para la historia de España y de América². Dentro de este periodo de crisis y cambios políticos, las Cortes de Cádiz han adquirido su propia relevancia tanto por la importancia de la Constitución y demás disposiciones emanadas de ellas como por el papel que jugaron los diputados americanos³. No es nuestra intención realizar un análisis pormenorizado de este convulso periodo, profusamente estudiado tanto para la península como para América, pero sí consideramos necesario

² Es imposible reseñar aquí la gran cantidad de trabajos que han visto la luz en los tres últimos decenios. Se trata de un tema muy amplio y únicamente señalaremos algunas de las obras más significativas de la nueva historiografía dedicadas a la independencia de América y de México en particular: ANTONIO ANNINO y FRANCOIS-XAVIER GUERRA, *Inventando la nación, Iberoamérica*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991; ROBERTO BREÑA, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación en América, 1808-1824*, México, El Colegio de México, 2006; VIRGINIA GUEDEA, *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*, México, UNAM, 2001; FRANCOIS-XAVIER GUERRA, *Modernidad e Independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, MAPFRE, 1992; BRIAN HAMNETT, *Raíces de la insurgencia en México: historia regional (1750-1824)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990; JOSÉ MARÍA PORTILLO VALDÉS, *Crisis atlántica: autonomía e independencia en la crisis de la Monarquía hispana*, Madrid, Fundación Carolina, 2006; JAIME E. RODRÍGUEZ O., *Revolución, independencia y las nuevas naciones*, Madrid, MAPFRE-Tavera, 2005; ERIC VAN YOUNG, *La otra rebelión: la lucha por la independencia de México*. México, Fondo de Cultura Económica, 2007.

³ Entre las monografías que estudian las Cortes de Cádiz en relación con América destacamos: MARÍA TERESA BERRUEZO, *La participación americana en las Cortes de Cádiz, 1810-1814*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986; BERRUEZO, *ibidem*, *Los ultraconservadores americanos en las Cortes de Cádiz*, Madrid, CSIC, 1986; MANUEL CHUST, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz, 1810-1814*, Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente, 1999; MANUEL FERRER MUÑOZ, *La constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España*, México, UNAM, 1993; MARIE-LAURE RIEU-MILLAN, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz: igualdad o independencia*, Madrid, CSIC, 1990.

exponer brevemente los hechos más relevantes para situar el tema de este trabajo en la coyuntura política en que se desarrolló, lo que la historiografía reciente ha venido en denominar revolución hispánica⁴.

El acontecimiento que marca el inicio de este periodo lleno de cambios en todo el mundo hispánico son las abdicaciones de Bayona en mayo de 1808, mediante las cuales la Corona española pasó de los Borbones a José Bonaparte⁵. Este hecho singular en la historia de España y en la de las monarquías europeas no fue un cambio de dinastía por la extinción de una familia reinante, ni por la victoria de un pretendiente sobre otro en una guerra, sino un acto de fuerza, pero no sobre un enemigo vencido sino sobre un aliado, es decir, una traición⁶. Las reacciones no se hicieron esperar, y a medida que iba llegando la noticia a las diversas provincias españolas empezaban los levantamientos contra los franceses y la formación de juntas que se declaraban fieles a Fernando VII. Estas juntas de gobierno basaban su legitimidad en el principio de reasunción de la soberanía: si el rey desaparece, el poder vuelve a su fuente primera, el reino⁷. Sus miembros fueron designados de diversas formas, improvisadas al calor de los levantamientos populares, por lo que desde el principio hubo peticiones de crear Juntas Generales o convocar Cortes para legitimar las nuevas autoridades⁸. Además, este sistema caótico no permitía coordinar una acción militar. La solución fue la formación en Aranjuez el 25 de septiembre

⁴ Este proceso revolucionario supuso la ruptura del mundo hispánico con el Antiguo Régimen y la desintegración del vasto conjunto político que era la Monarquía Hispánica en múltiples estados independientes. ANNINO y GUERRA, *op. cit.*, pp. 116 y 117.

⁵ El 19 de marzo de 1808, Carlos IV se vio obligado a abdicar en su hijo Fernando por un motín estallado en Aranjuez que también provocó la destitución del valido Godoy. Después de estos acontecimientos Napoleón, que tenía desplegadas tropas por diversos puntos de la geografía española, citó en Bayona a Carlos IV y Fernando VII para mediar en su disputa, ya que Carlos IV consideraba ilegítima su abdicación porque no la hizo libremente. Presionados por Napoleón, Fernando VII abdicó en Carlos IV y luego este en Napoleón, que a su vez entregó la Corona a su hermano José Bonaparte. GUERRA, *op. cit.*, pp. 152 y 153.

⁶ ANNINO y GUERRA, *op. cit.*, pp. 122 y 123.

⁷ Las juntas fueron el principal instrumento de la revolución política española. Se fundamentaban en una teoría basada en argumentos pactistas (la fuente primaria del poder es el pueblo, que delega en el rey), en la que se mezclaban tradiciones jurídicas medievales y el concepto moderno de soberanía del pueblo, y que rompía de plano con la teoría absolutista. VIRGINIA GUEDEA, "El proceso de independencia y las juntas de gobierno en Nueva España (1808-1821)", en: RODRÍGUEZ O., *Revolución*, cit., pp. 220 y 221.

⁸ Durante el verano de 1808 hubo un debate sobre la forma en la que constituir un poder único e indiscutible, en el que ya se planteó la naturaleza de la nación y su representación, y en el que entraba en juego el ejercicio del poder entre las diferentes juntas y entre las juntas y las instituciones de la Monarquía. GUERRA, *op. cit.*, pp. 157-160.

de 1808 de la Junta Suprema Central Gubernativa del Reino, depositaria de la autoridad soberana, compuesta por dos delegados de cada una de las juntas de las capitales de los antiguos reinos peninsulares.

En todo el continente americano se produjo la misma reacción de lealtad unánime al rey cautivo tras conocerse la noticia de las abdicaciones⁹. Fue una reacción sin precedentes por su tamaño, por su origen popular y por su homogeneidad a lo largo y ancho del imperio¹⁰. Al igual que en la metrópoli, se planteó la opción de formar juntas, ya que el problema en América era el mismo que en la península: si el rey estaba ausente las autoridades delegadas por él no eran legítimas, y sería necesario constituir juntas que encarnaran la soberanía reasumida por el pueblo¹¹. Sin embargo, al contrario que en España, las tentativas juntistas americanas de 1808 no tuvieron éxito¹².

En Nueva España, el caso más representativo fue el del ayuntamiento de la Ciudad de México, que con el apoyo del virrey Iturrigaray, trató de convocar una junta general en la que estarían representadas las principales ciudades del virreinato¹³. Cuando en julio de 1808 comenzaron a llegar a Nueva España

⁹ Marco Antonio Landavazo y Víctor Minguez han hecho un estudio detallado de las manifestaciones de apoyo al rey que surgieron en la Nueva España. MARCO ANTONIO LANDAVAZO, *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario político en una época de crisis, Nueva España, 1808-1822*, México, El Colegio de México, 2001; VÍCTOR MINGUEZ, "Fernando VII. Un rey imaginado para una nación inventada", en: RODRÍGUEZ O., *Revolución*, cit., pp. 193-213. En San Luis Potosí el intendente, los miembros del ayuntamiento y el clero regular y secular de la ciudad, así como el coronel Calleja y los cuerpos milicianos a sus órdenes y las autoridades de los barrios y pueblos próximos a la capital, rindieron un solemne homenaje al monarca depuesto. Muestras de fidelidad a Fernando VII en San Luis Potosí, San Luis Potosí, 29-IX-1808, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí (AHESLP), Actas de Cabildo, 1808.

¹⁰ Esto pudo deberse a los valores tradicionales comunes existentes en toda la Monarquía, entre los que destacaban la fidelidad al rey y la defensa de la religión y de las costumbres, pero también el patriotismo. La palabra nación aparecía en multitud de escritos pero no para designar a comunidades particulares, sino a la nación española, extendida a los dos hemisferios y formada en América por europeos y americanos. GUERRA, *op. cit.*, pp. 154 y 155.

¹¹ El problema de legitimidad era el mismo en ambos lados del Atlántico, pero en América no había tropas extranjeras ni levantamientos populares, por lo que resultó imposible que cayeran las autoridades, apoyadas en la tradición absolutista que se había venido abajo en España. El fin de estos proyectos juntistas era la independencia, pero no como tentativa de secesión sino como manifestación de patriotismo hispánico, la única manera de librarse de la dominación francesa, en la que se pensaba que iba a caer la península. GUERRA, *op. cit.*, pp. 161-163.

¹² Sobre este tema véase: MANUEL CHUST (coord.), *1808: la eclosión juntera en el mundo hispano*, México, Fondo de Cultura Económica, 2007.

¹³ Este fue el primero de los muchos intentos de establecer una junta en Nueva España a lo largo de este convulso periodo. Algunas tuvieron pretensiones de ser un órgano de gobierno para todo el virreinato mientras que otras sólo querían ejercer una jurisdicción regional. En

las noticias de los acontecimientos de la península (abdicación de Carlos IV y caída de Godoy, abdicaciones de Bayona, rebeliones populares, invasión francesa, formación de juntas por casi todo el territorio peninsular...) se generó un ambiente de temor e incertidumbre, que se unía a la situación de quiebra económica que vivía el virreinato¹⁴. Para decidir qué debía hacerse, el virrey convocó el 9 de agosto una asamblea con representantes de las principales corporaciones de la ciudad: Audiencia, Ayuntamiento, Tribunal de Minas, Consulado, Universidad, Iglesia, nobles y parcialidades de indios. Los peninsulares, que dominaban la Audiencia, el Consulado y el cabildo catedralicio, se mostraron partidarios de reconocer la autoridad de la Junta de Sevilla; pero los criollos, liderados por los miembros del ayuntamiento capitalino Francisco Primo Verdad y Juan Francisco de Azcárate, plantearon la necesidad de formar una junta que gobernara Nueva España, a semejanza de las de la península, formada por representantes de las ciudades del virreinato y presidida por el virrey. Iturrigaray, preocupado por mantener su posición, se inclinó por la propuesta del Ayuntamiento, que lo dejaba al frente del gobierno de Nueva España, y no reconoció la autoridad de la Junta de Sevilla¹⁵. Los peninsulares, que veían la convocatoria de una junta novohispana como una ruptura con la metrópoli, consideraron al virrey un traidor y comenzaron a planear su caída. Esta se produjo la madrugada del 16 de septiembre, cuando Gabriel de Yermo, gran hacendado y comerciante vizcaíno, tomó el palacio virreinal con trescientos hombres de su confianza (la gran mayoría peninsulares)¹⁶. Iturrigaray

el proceso juntista novohispano se podrían distinguir dos etapas, una de 1808 a mediados de 1811 en la que los intentos fracasaron, y otra hasta septiembre de 1821 en la que los proyectos se vieron realizados en mayor o menor grado. GUEDEA, *op. cit.*, pp. 215 y 220.

¹⁴ En buena medida, debido a la consolidación de los vales reales. Sobre estas cuestiones, véase: GISELA VON WOBESER, *Dominación colonial. La Consolidación de vales reales en Nueva España (1804-1812)*, México, UNAM, 2003.

¹⁵ A finales de agosto llegaron a Ciudad de México dos representantes de la Junta de Sevilla en busca de su reconocimiento como institución soberana de España y las Indias y de dinero para la guerra contra los franceses. Pero unos días después llegaron otros dos emisarios de la Junta de Oviedo con los mismos objetivos, dejando en entredicho la legitimidad de la junta sevillana para proclamarse soberana. JESÚS RUIZ DE GORDEJUELA, "El largo verano de 1808 en México. El golpe de Gabriel de Yermo", en: JUAN BOSCO AMORES (ed.), *Las independencias iberoamericanas, ¿un proceso imaginado?*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2009, pp. 99-101.

¹⁶ La elección de Yermo como cabecilla se debió a que era un hombre respetado, querido por sus empleados y de reconocida fidelidad a la Corona, que además se había visto perjudicado por algunas decisiones de Iturrigaray, como subidas de impuestos o su intervención en la sucesión del mando del Consulado en contra del partido vasco al que Yermo pertenecía. Yermo impuso varias condiciones, como que se tratase de evitar desgracias personales (tan sólo murió

fue apresado y el gobierno quedó en manos de la Audiencia, que nombró esa misma noche como nuevo virrey al oficial de mayor graduación que había en la capital, el anciano mariscal Pedro de Garibay¹⁷. De esta forma, se frenaron las aspiraciones de los criollos de la capital virreinal, y el proyecto de formar una junta novohispana desapareció¹⁸.

2. LA REPRESENTACIÓN AMERICANA PARA LA JUNTA CENTRAL

El 22 de enero de 1809, la Junta Central concedió a los territorios de Ultramar, como parte integrante de la Monarquía, el derecho a tener en la misma un representante por cada virreinato (Nueva España, Perú, Nueva Granada y Río de la Plata) y uno por cada capitanía general (Cuba, Puerto Rico, Guatemala, Venezuela y Chile) que hacían un total de nueve¹⁹. El modo de elección de los representantes de América fue diferente que el de la península. La Junta Central estableció un sistema electoral de tipo tradicional que confiaba la elección a los ayuntamientos de las capitales de provincia, que designarían a sus representantes²⁰. Estos ya no serían procuradores como los

un guardia del palacio), que el golpe se limitara a la caída del virrey, y que el gobierno quedara en manos de la Real Audiencia. *Ibidem*, pp. 101-104.

¹⁷ Sobre este tema también véase: LUIS NAVARRO, *Umbral de la independencia. El golpe fidelista de México en 1808*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2009.

¹⁸ Pero también se desplazó el descontento social hacia las elites criollas de las provincias. JUAN ORTIZ ESCAMILLA, "Fuerzas armadas y liberalismo en México en una etapa revolucionaria, 1810-1821", en: MANUEL CHUST e IVANA FRASQUET, *La transcendencia del liberalismo doceañista en España y América*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2004, p. 173.

¹⁹ Esta Real Orden de la Junta Central abrió públicamente el debate sobre la igualdad política entre peninsulares y americanos. Por un lado, reconocía que los territorios de Ultramar tenían estatus de reino y contaban con los mismos derechos que cualquier provincia peninsular (ALFREDO ÁVILA, "La revolución liberal y los procesos electorales", en: GUSTAVO EMMERICH, *Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005*, México, UAM, 2005, pp. 128), pero también establecía una representación claramente desigual, nueve representantes para América y Filipinas frente a los 36 peninsulares. Además, se refería a América como "los vastos dominios que España posee", y la participación de los territorios americanos aparecía no como un derecho, sino como una concesión ("[...] corresponder a la heroica lealtad y patriotismo de que acaban de dar tan decisiva prueba a la España [...]"). Esto provocó un incremento del resentimiento entre algunos americanos, pero todo el continente se lanzó con ardor a la elección de sus representantes para la Junta Central en lo que fue la primera votación general para España y América. GUERRA, *op. cit.*, pp. 172-174 y 230-238.

²⁰ El sistema electoral seguía la tradición corporativa: la representación del reino se identificaba con la de las ciudades principales, que eran la cabeza de cada uno de sus territorios. En las elecciones no había candidaturas ni campañas electorales, y el procedimiento electoral

del Antiguo Régimen, pero tampoco diputados en el sentido definido por la futura Constitución²¹.

Entre abril y octubre de 1809, celebraron elecciones los ayuntamientos novohispanos de Arizpe, Durango, Guadalajara, Guanajuato, Mérida, México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Valladolid, Veracruz y Zacatecas²². Entre los candidatos propuestos por estas ciudades se eligió uno para representar al virreinato en la Junta, Miguel de Lardizábal y Uribe, natural de Tlaxcala, y el único de todos los propuestos que residía en la península²³. El ayuntamiento de San Luis Potosí propuso a un militar peninsular, Félix María Calleja del Rey, sin duda el personaje más influyente en la región desde su llegada en 1796. Calleja era el comandante de la 10ª Brigada de Milicias, que abarcaba todo el noreste del virreinato²⁴; él fue quien puso en funciona-

tenía dos niveles: primero, votaban los miembros de los ayuntamientos para elegir una terna de candidatos entre los que por sorteo se nombraba a uno; después, el virrey o gobernador repetía el proceso con los candidatos propuestos. ANNINO y GUERRA, *op. cit.*, pp. 133 y 134.

²¹ Los procuradores del Antiguo Régimen eran agentes a los que se les extendía un poder para tratar un asunto específico y *procuraban* por los derechos o privilegios de un determinado grupo, mientras que los diputados propiamente dichos eran cargos electivos que representaban a la nación, no sólo al sector que los elegía, y tenían libertad de opinión e inmunidad. La Junta Central gobernaba en nombre del rey, pero no por delegación del mismo sino que era un organismo constituido por representantes de las juntas, que se consideraban representantes de la sociedad. Por tanto, podría tenerse como una primera forma de representación nacional. MARIE LAURE RIEU-MILLÁN, "Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz: elecciones y representatividad", en: *Quinto Centenario* 14, Madrid, Universidad Complutense, 1988, pp. 55 y 56; GUERRA, *op. cit.*, p. 225. Sobre el tema de la "antigüedad" o "modernidad" de la representación y el carácter de las Cortes de 1812 véase: JOSÉ MARÍA PORTILLO, MARTA MARÍA LORENTE y BARTOLOMÉ CLAVERO, *Pueblos, nación, constitución: en torno a 1812*, Vitoria, Ikusager, 2004; CARLOS ANTONIO GARRIGA y MARTA MARÍA LORENTE, *Cádiz, 1812: la Constitución jurisdiccional*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.

²² Arizpe, Tlaxcala y Querétaro no estaban incluidas en un principio, pero tras estudiar sus argumentos, la Junta Central les concedió derecho a voto. No corrieron la misma suerte Villahermosa, Campeche, Chihuahua, Monclova, Monterrey, Santa Fe y Tlaxcala, que también presentaron documentos reclamando su derecho a votar. GUERRA, *op. cit.*, p. 241.

²³ Ocho de los catorce individuos elegidos por estos ayuntamientos eran españoles peninsulares y destacaban como decididos defensores del régimen. El predominio de los europeos fue reflejo del control que habían ejercido en el virreinato desde el golpe de estado que derrocó a Iturrigaray en 1808. Esta fue la última elección dominada por este grupo. JAIME E. RODRÍGUEZ O., "Una cultura política compartida: los orígenes del constitucionalismo y liberalismo en México", en: VÍCTOR MÍNGUEZ y MANUEL CHUST (eds.), *El imperio sublevado*, Madrid, CSIC, 2004, p. 210.

²⁴ Expediente del plan de Brigadas de Milicias de Nueva España, México, 1798-1800. Archivo General de Simancas (AGS), Secretaría de Guerra, 7005, exp. 7.

miento las milicias provinciales en la intendencia potosina²⁵; y también tenía intereses económicos en la región²⁶, y formaba parte de la elite local, ya que en 1804 se había casado con la criolla Francisca de la Gándara, sobrina y heredera de uno de los mayores hacendados potosinos, el Alférez Real Manuel de la Gándara²⁷. Pero además Calleja era un individuo con cierto prestigio en el virreinato, donde había desempeñado varias importantes comisiones²⁸. Las

²⁵ Calleja llegó a San Luis a mediados de 1796 y en tan sólo unos meses consiguió, con el apoyo de las elites y autoridades locales, que los Regimientos Provinciales de Dragones de San Luis y San Carlos estuvieran operativos. JUAN JOSÉ BENAVIDES, "Las milicias en San Luis Potosí a finales del periodo colonial (1767-1810)", en: *Temas de Historia Argentina y Americana* 13, Buenos Aires, Universidad Católica Argentina, julio-diciembre de 2008, pp. 69-74.

²⁶ Calleja compró varias propiedades en San Luis, y firmó un contrato comercial, asociado a Toribio Cortina Díaz, peninsular y capitán del Regimiento Provincial de San Luis, para administrar un rancho en Nuevo Santander. Contrato de compraventa de una finca de José Eugenio Tovar a Félix Calleja, San Luis Potosí, 20-VIII-1798, AHESLP, Registro Público de la Propiedad y el Comercio (RPPC), 1798, N.º 105; Contrato de compraventa de un solar del convento del Carmen a Félix Calleja, San Luis Potosí, 12-III-1801, AHESLP, RPPC, 1801, N.º 29; y Contrato de creación de una compañía comercial entre Félix Calleja, Juan Antonio Zárraga y Toribio Cortina, San Luis Potosí, 27-II-1809, AHESLP, RPPC, 1809, N.º 22.

²⁷ Un claro ejemplo de la buena sintonía entre Calleja y las elites y autoridades potosinas fue el apoyo que le ofrecieron en la campaña que el comandante orquestó contra el corrupto asesor de la intendencia, Vicente Bernabeú, que terminó sus días preso en México. ÁNGEL SENOSIAN, "Bruno Díaz de Salcedo, Vicente Bernabeu, Félix María Calleja y los comienzos del régimen de intendencias en San Luis Potosí", en: *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística* 1 y 2, México, 1944, pp. 158-175. Además, Calleja fue el albacea del regidor y Alférez Real, Manuel de la Gándara, tío y tutor de su mujer. Testamento de Manuel de la Gándara, San Luis Potosí, 18-IV-1807, AHESLP, RPPC, 1807, N.º 48.

²⁸ Nacido en Medina del Campo (Valladolid) el 14 de noviembre de 1753, comenzó a servir como cadete del Regimiento de Infantería de Saboya en 1773. Siendo capitán, rango que desempeñó durante quince años, participó en la campaña de Argel, en el sitio de Menorca, y en el de Gibraltar. En 1780 se le destinó a instruir los cadetes del Regimiento de Saboya, hasta que en 1783 se le ordenara formar una compañía para perseguir contrabandistas en Andalucía. En 1784 fue nombrado director del Colegio Militar del Puerto de Santa María, donde permaneció hasta que en mayo de 1789 pasara a Nueva España como capitán del Regimiento Fijo de Puebla en el navío San Román, el mismo en el que viajaba el recién nombrado virrey Revillagigedo, que ya en 1790 le envió a pasar revista a las milicias de Bolaños y Colotlán. En 1794, ascendido a teniente coronel, pasó revista por orden del virrey Branciforte a las milicias de Nuevo León y Nuevo Santander, elaborando además varios informes sobre el estado de estas provincias en los que proponía algunas reformas para facilitar el progreso de las mismas. Información obtenida de: NEREO RODRÍGUEZ BARRAGÁN, *Biografías potosinas*, San Luis Potosí, Academia de Historia Potosina, 1976, pp. 89 y 90; Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Félix Calleja, Cádiz, 28-IV-1789, Archivo General de Indias (AGI), Contratación, 5533, N.º 1, R. 22, e Informe del virrey Branciforte al ministro de Indias sobre comisiones desempeñadas por Félix Calleja, México, 20-VII-1794, AGS, Secretaría de Guerra, 6968, exp. 37.

elites potosinas lo consideraban digno de representarles, pero sus méritos no fueron suficientes para ser elegido como representante de Nueva España en la Junta Central.

Tras la celebración de las elecciones el ayuntamiento de San Luis elaboró unas Instrucciones que contenían los temas de mayor interés para la región, que el representante novohispano debía tratar de promover en la Junta Central. No vamos a hacer un detallado análisis de estas Instrucciones, pero en términos generales podemos decir que las principales aspiraciones de las elites potosinas eran: hacer coincidir los límites de la jurisdicción eclesiástica con los de la provincia, generar los ingresos suficientes para cubrir los gastos de los funcionarios locales, y convertir a San Luis en un punto clave del comercio hacia el interior y el norte de Nueva España²⁹. Las peticiones más importantes eran el establecimiento de una fábrica de puros y cigarros, la apertura de un puerto en Soto La Marina, y la creación de un obispado con sede en San Luis, algo que las autoridades potosinas venían solicitando durante años³⁰. Sin embargo, las Instrucciones no pudieron ser presentadas ante la Junta Central porque no le llegaron a Lardizábal.

3. LOS DIPUTADOS POTOSINOS PARA LAS CORTES EXTRAORDINARIAS

A comienzos de 1810 la situación dio un vuelco. La Junta Central, que se había instalado en Sevilla en diciembre de 1808 tras la reocupación de

²⁹ Las Instrucciones redactadas por el ayuntamiento potosino eran un reflejo del imaginario político-social y de las aspiraciones de los grupos de poder potosinos. Se componían de doce puntos en los que se mezclaban los deseos de reformas económicas y administrativas con peticiones de privilegios para la ciudad y la región: 1) Creación de un obispado, 2) Establecimiento de una fábrica de puros y cigarros, 3) Habilitación de un puerto en Soto la Marina, 4) Repartimiento de tierras y venta de ellas en enfiteusis, 5) Permiso para repartimiento a los subdelegados, 6) Fábrica de efectos con materias primas, 7) Real derecho de pulperías, 8) Suprimir los tributos de indios, mulatos y castas, 9) Reformar el honorario de administradores y receptores de alcabalas, 10) Reconocer los méritos y servicios de los empleados americanos, 11) Nombramiento de intendente, y 12) Celebración de un Concilio nacional. GRACIELA BERNAL, "¿Una Provincia sin representación? La ausencia de San Luis Potosí en las Cortes de Cádiz", (en prensa).

³⁰ Incluso contaban con un agente en la península, Manuel Quevedo Bustamante, para tratar el tema en cuestión. Informes sobre la erección de un nuevo obispado con sede en San Luis Potosí, México, Michoacán y San Luis Potosí, 1805-1809, AGI, México, 2603. Aún así el ayuntamiento potosino no consiguió que se le concediera la deseada mitra.

Madrid por parte de los franceses, fue perdiendo prestigio con los fracasos militares hasta que, en noviembre de 1809, la derrota de Ocaña, que abrió las puertas de Andalucía a los franceses, detonó un motín popular en Sevilla. Los miembros de la Junta Central, acusados de traición, huyeron a Cádiz y, bajo la tutela del Consulado gaditano y la presión inglesa, decidieron ceder sus prerrogativas a un Consejo de Regencia formado por unos pocos individuos el 29 de enero de 1810³¹. Los miembros de esta Regencia, que nació deslegitimada y con los franceses camino de Cádiz, publicaron un decreto, que la Junta Central había redactado antes de su disolución, convocando a Cortes Generales y Extraordinarias del reino (el 14 de febrero se emitió el decreto específico para los territorios de Ultramar)³². Estas Cortes, y la Constitución promulgada por ellas, transformaron radicalmente las estructuras políticas de la Monarquía³³.

³¹ La legitimidad de esta nueva institución era incierta, carecía de representatividad y su poder era precario. Aún así, las autoridades novohispanas, las de América Central y las de Perú reconocieron el nuevo gobierno provisional con la esperanza de que la España peninsular no sucumbiese ante el invasor, pero en Venezuela, Nueva Granada, Río de la Plata y Chile, donde se daba por perdida la península, comenzaron a formarse juntas que no reconocían la autoridad del Consejo de Regencia y se proclamaban independientes. La Regencia las declaró ilegítimas y consideró esos territorios como provincias desleales rebeladas contra su soberano. Esto fue el comienzo de una guerra civil que provocó la ruptura moral de la hasta entonces única nación española. ANNINO y GUERRA, *op. cit.*, pp. 140-146.

³² Las Cortes fueron declaradas generales porque en ellas estarían representadas todas las provincias de la Monarquía, y extraordinarias porque no fueron convocadas por el rey sino por el reino, y no tenían una estructura estamental. RIEU-MILLÁN, *Los diputados americanos*, cit., p. XXI.

³³ La principal innovación del sistema político fue la división de poderes: legislativo (las Cortes con el rey), ejecutivo (el rey), y judicial (los tribunales). A partir de estos principios, se llevaron a cabo más cambios y se crearon nuevas instituciones, como las diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales (cuyos miembros debían elegirse por sufragio), que modificaron el gobierno de la provincias y los pueblos. FERRER MUÑOZ, *op. cit.*, pp. 223-225. También Manuel Chust hace referencia a este profundo cambio político, centrándose en sus características hispanas, ya que al tener representación en las Cortes de Cádiz, los territorios americanos fueron integrados en el nuevo estado como provincias con igualdad de derechos junto a las peninsulares. MANUEL CHUST, "Entre la insurgencia y el colonialismo: las Cortes de Cádiz y el autonomismo americano, 1808-1837", en: *Revista Historia y Sociedad* 12, Valencia, 2006, pp. 4 y 5. Para el caso mexicano, se tratan estas mismas cuestiones y su influencia tras la independencia en MANUEL CHUST e IVANA FRASQUET, "Soberanía hispana, soberanía mexicana: México, 1810-1824", en: MANUEL CHUST, *Doceañismos, constituciones e independencias*, Madrid, MAPFRE, 2006, pp. 169-236.

Según el proceso establecido por la Regencia, los miembros de los ayuntamientos americanos con derecho a representación en Cortes debían proponer una serie de personajes notables arraigados en la región, y de entre ellos, los tres más votados entrarían en un sorteo del que saldría elegido el diputado³⁴. Sin embargo, la cuestión de la representación de las provincias de Ultramar fue un problema que generó largos e intensos debates desde el comienzo de las sesiones de las Cortes³⁵. Al virreinato de Nueva España, donde se publicó el decreto en mayo, le correspondían 22 diputados, uno de ellos por San Luis Potosí³⁶.

El ayuntamiento de San Luis Potosí celebró las elecciones para elegir al diputado a Cortes el 10 de julio de 1810. Los tres individuos más votados

³⁴ Debido a la tardanza en recibir la noticia y lo largo del viaje los diputados americanos no pudieron llegar al inicio de las sesiones de las Cortes el 24 de septiembre (tan sólo uno por Puerto Rico), por lo que fue necesario elegir diputados suplentes entre los americanos residentes en Cádiz. Por Nueva España fueron elegidos siete: Octaviano Obregón (Guanajuato), José María Couto (Puebla), Francisco Fernández Munilla (México), José María Gutiérrez de Terán (México), Andrés Samaniego (México), Andrés del Llano y Nájera (Guadalajara), y Salvador San Martín (Guadalajara). Escrutinio de la elección de diputados suplentes por Nueva España, Cádiz, 20-IX-1810, Archivo del Congreso de los Diputados (ACD), Documentación Electoral, 88508.

³⁵ El grupo de diputados americanos consideraba injusto que una provincia entera estuviera representada por un diputado elegido por el ayuntamiento de la capital, y solicitaron más diputados porque representaban a una población mayor que los peninsulares (considerando sólo criollos, indios y mestizos porque las castas quedaron excluidas de la base de población representable). Esta cuestión se trata con profundidad en MANUEL CHUST, "La cuestión nacional americana en el doceañismo español", en: JUAN CANO BUESO, *Materiales para el estudio de la Constitución de 1812*, Madrid, Tecnos, 1989, pp. 217-233; RIEU-MILLÁN, *Los diputados americanos*, cit., pp. 10-19 y 276-294, y FERRER MUÑOZ, *op. cit.*, pp. 187-222. También se pueden encontrar algunos discursos de varios diputados novohispanos sobre este tema en CORTES GENERALES, *México en las Cortes de Cádiz: Documentos*, México, Empresas Editoriales, 1949.

³⁶ Aunque tan sólo catorce diputados novohispanos (propietarios, no suplentes) participaron en las sesiones de las Cortes Extraordinarias: México, Guadalajara, Michoacán, Veracruz, Puebla, Yucatán, Querétaro, Zacatecas, Tabasco, Nuevo México, Tlaxcala, Sonora, Durango y Coahuila. La mayoría (once) eran eclesiásticos con formación en leyes y teología, aunque también había comerciantes y funcionarios. Entre todos ellos destacaron por sus conocimientos y su oratoria Miguel Gordoa (Zacatecas), José Miguel Guridi Alcocer (Tlaxcala) y José Miguel Ramos Arizpe (Coahuila). En general, formaron un grupo unido en cuanto a los principios defendidos (libertad de comercio, igualdad, búsqueda del progreso...), pero algunos eran partidarios de la monarquía absoluta, otros veían en la Constitución el medio para lograr progresivamente y sin conmociones la independencia, y otros consideraban que la monarquía constitucional sería el fin de los abusos de las autoridades y la clave de la unión entre ambos hemisferios. BERRUEZO, *La participación*, cit., pp. 55-57 y 101-112; y CORTES GENERALES, *op. cit.*, pp. 7-9.

fueron: José Florencio Barragán, teniente coronel y comandante del Cuerpo Caballería de Frontera del Nuevo Santander, originario del Valle del Maíz; el licenciado José Vivero, canónigo de la catedral de Monterrey; y el doctor Luis de Mendizábal, abogado de la Real Audiencia y residente en Puebla. Una vez hecho el sorteo, resultó elegido José Florencio Barragán³⁷.

José Florencio Barragán era el hijo primogénito de Felipe Barragán, gran comerciante y hacendado del oriente potosino, y uno de los hombres más ricos del virreinato de Nueva España a finales del siglo XVIII. Fue un joven díscolo que tuvo problemas con su padre, especialmente por haberse casado con una india del Valle del Maíz, Rita de Aguilar. Hizo fortuna como comerciante en Guanajuato durante la década de los setenta del siglo XVIII, y luego se estableció en Rioverde, donde puso una tienda y empezó a promover su ascenso social. Entró en la administración de correos de dicha región, de la que fue encargado durante tres años, y en 1787 formó a su costa una compañía de milicias en Nuevo Santander. Años después, con la reforma miliciana llevada a cabo por Calleja en 1793, fue nombrado capitán de la 6ª compañía del Cuerpo de Caballería de Frontera de Nuevo Santander³⁸. Tras la muerte de su padre en 1797, José Florencio recibió, aproximadamente, la tercera parte de sus bienes y quedó como la cabeza indiscutible de la elite del oriente potosino³⁹. Para entonces ya estaba inmerso en el proceso que le llevó a recibir la distinción de la Orden de Carlos III en 1800⁴⁰. En 1801, afincado en San Luis, fue nombrado

³⁷ La elección estuvo presidida por el intendente, Manuel de Acevedo, y en ella participaron los regidores Manuel de la Gándara (Alférez Real), Baltasar Arribas (Alguacil Mayor), Juan de Gorriño (provincial de Santa Hermandad), Vicente María Pastor, Francisco Justo García, Juan Mariano Vildósola, Dionisio del Castillo y Arribas, Antonio Manuel López, Pedro de Imaz (síndico procurador general del común), y Juan Antonio Vildósola. Poder especial del ayuntamiento de San Luis a José Florencio Barragán, San Luis Potosí, 1-IX-1810, AHESLP, RPPC, 1810, N.º 99.

³⁸ JOSÉ ALFREDO RANGEL, *Capitanes a guerra, linajes de frontera. Ascenso y consolidación de las elites en el oriente de San Luis, 1617-1823*, México, El Colegio de México, 2008, pp. 188-191. Ser capitán de milicias le colocaba en una situación privilegiada por el goce del fuero militar y le daba un gran prestigio social, además que el hecho de comandar un grupo de hombres armados le permitía ejercer una cierta influencia política en la región.

³⁹ El valor de los bienes de Felipe Barragán pasaba del millón de pesos. Convenio para la sucesión de los bienes de Felipe Barragán, San Luis Potosí, 17-X-1797, AHESLP, RPPC, 1797, N.º 108.

⁴⁰ En 1792 empezó a levantar las informaciones necesarias de legitimidad y limpieza de sangre (se remontó cinco generaciones, hasta comienzos del siglo XVII), y desde 1794 contaba con un agente en la Corte encargado de promover este asunto, Francisco Policarpo de Urquijo. Expediente de pruebas para caballero de la orden de Carlos III de José Florencio Fernández Barragán y Trejo Jáuregui y Sáenz, 1795-1800, Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado,

comandante del Cuerpo de Frontera del Nuevo Santander por recomendación de Félix Calleja⁴¹, con quien mantenía una buena relación, y en 1802 recibió el grado de teniente coronel⁴². Con su elección como diputado en 1810, siendo comandante de un cuerpo miliciano, José Florencio alcanzó la cima de su poder e influencia, que completaba su dominio social y económico en las subdelegaciones de Rioverde y Valles⁴³.

El diputado electo comenzó el largo viaje que le esperaba hasta Cádiz, pero no pudo terminarlo ya que falleció a comienzos de noviembre, cuando se encontraba en México preparando su partida hacia Veracruz⁴⁴. Su muerte obligaba a realizar una nueva elección, pero su celebración tuvo que retrasarse porque el movimiento armado que había estallado, bajo la dirección de Miguel Hidalgo, en Dolores y San Miguel en septiembre se había extendido a San Luis, y los insurgentes impidieron que se obedecieran las órdenes señaladas por las autoridades peninsulares⁴⁵. Finalmente, la elección del nuevo diputado

Carlos III, Exp. 1120; y Poder especial de José Florencio Barragán a Francisco Policarpo de Urquijo, San Luis Potosí, 14-I-1794, AHESLP, RPPC, 1794, N.º 11.

⁴¹ Concesión del mando de las milicias de Frontera de Nuevo Santander al capitán José Florencio Barragán, México, 22-I-1802, AGN, Reales Cédulas Originales, Vol. 184, Exp. 16.

⁴² Concesión del grado de teniente coronel de milicias a José Florencio Barragán, México, 9-IV-1803, AGN, Reales Cédulas Originales, Vol. 188, Exp. 79. También solicitó y le fue concedido el grado de coronel (con la recomendación de Félix Calleja), pero apenas dos meses antes de su muerte. Concesión del grado de coronel de milicias a José Florencio Barragán, México, 5-IX-1810, Archivo General Militar de Segovia (AGMS), 1.ª, 1.ª, B-843.

⁴³ Al ser un hombre tan poderoso en una región famosa por el contrabando y con una costa ideal para un ataque extranjero, José Florencio siempre fue sospechoso de disidencia y de tener opiniones subversivas. En 1800 se le acusó de preparar en colaboración con los ingleses un plan para invadir Nueva España desde Jamaica, y una vez estallada la rebelión en Nueva España sufrió varias acusaciones, con poco fundamento, de colaboración con los insurgentes. Sin embargo, la fidelidad de Barragán a la causa realista no pudo ponerse en duda, y de hecho apoyó con tropas y fondos a Calleja en la formación en San Luis del primer ejército que se enfrentó a los rebeldes de Hidalgo, además de ofrecer 1.000 pesos anuales a la Real Hacienda hasta que Fernando VII volviera a ocupar el trono. Carta del virrey Marquina al ministro de Indias sobre conspiración en Nueva España, México, 11-VI-1800, AGI, Estado, 28, n. 85; Acusaciones contra José Florencio Barragán por murmuración, Rioverde y San Luis Potosí, 1808-1810, AGN, Indiferente de Guerra, Vol. 188b; Carta de José Florencio Barragán al virrey ofreciendo caudales, Rioverde, 1808, AGN, Real Audiencia, Vol. 201, Exp. 67; y Exposición de méritos de José Florencio Barragán, que solicita el grado de coronel miliciano, Rioverde, 19-V-1810, AGMS, 1.ª, 1.ª, B-843.

⁴⁴ Carta de Félix Ojeda al virrey Venegas notificando la muerte de José Florencio Barragán, México, 3-XI-1810, AGN, Indiferente Virreinal, C. 1183, Exp. 1.

⁴⁵ La noche del 10 de noviembre de 1810 los insurgentes ocuparon la ciudad, y no la abandonaron hasta marzo de 1811. MARÍA ISABEL MONROY, *Breve Historia de San Luis Potosí*,

se llevó a cabo el 5 de junio de 1811, con el mismo régimen electoral que la anterior. Los miembros del ayuntamiento propusieron a varios individuos, pero los tres más votados, entre los que se elegiría por sorteo al diputado, fueron: el coronel Félix Calleja (seis votos), el teniente coronel Bernardo Villamil (cuatro votos), ambos militares peninsulares; y el doctor Manuel María Gorriño y Arduengo (cuatro votos), potosino de nacimiento, sacerdote, teólogo y educador⁴⁶. Esta terna tenía poco que ver con la que el cabildo había propuesto en la primera elección de diputado a Cortes apenas once meses atrás. Algo había cambiado: la guerra. En julio de 1810, los miembros del cabildo potosino propusieron a los hombres que consideraban más capaces para llevar a la práctica las propuestas que habían recogido en las Instrucciones, especialmente la del establecimiento de un obispado, pero en junio de 1811 propusieron una terna que garantizaba la fidelidad a la causa realista del candidato que saliera elegido como diputado por San Luis⁴⁷.

Detrás de esta “terna de guerra” se hallaba la figura de Félix Calleja, que ejercía un gran poder e influencia en la región potosina. Desde 1796 Calleja había sido el jefe de la brigada de San Luis, que abarcaba todo el noreste del virreinato, pero su buena sintonía con las élites y autoridades locales lo situaba en una posición de mayor autoridad que la que le otorgaban sus atribuciones militares⁴⁸. Hombre íntegro y capaz, respetado y admirado, cuando no temi-

México, Fondo de Cultura Económica, 1997, pp. 147 y 148. Para más datos sobre la insurgencia en San Luis Potosí: GRACIELA BERNAL, “Sociedad y guerra: Actitudes ante la insurgencia en San Luis Potosí, 1810-1821”, en: IZASKUN ÁLVAREZ y JULIO SÁNCHEZ (eds.), *Visiones y revisiones de la independencia americana: México, Centroamérica y Haití*, Salamanca, Calatrava, 2005, pp. 157-177.

⁴⁶ Manuel María de Gorriño nació en 1767 en el seno de una familia de grandes terratenientes potosinos. Estudió en San Miguel el Grande, en México y en Guadalajara, donde recibió el grado de doctor en Teología. Fue rector del Colegio Guadalupano Josefino, primera institución de educación superior potosina, fundada en 1826, y destacó por ser la principal figura del mundo de la cultura del primer tercio del siglo XIX en San Luis. Falleció el 30 de agosto de 1831. RODRÍGUEZ BARRAGÁN, *op. cit.*, pp. 136-138.

⁴⁷ En la elección del 10 de julio de 1810 los más votados fueron el hombre con mayor riqueza de la provincia, Florencio Barragán; y dos eclesiásticos potosinos expertos en leyes que residían fuera de la provincia, José Vivero (Monterrey) y Luis de Mendizábal (Puebla). Sin embargo, en el terna de la elección de junio de 1811 encontramos a dos militares peninsulares, Calleja y Villamil, y a un eclesiástico, Gorriño y Arduengo, teólogo (no experto en derecho) y residente en la capital potosina.

⁴⁸ Su figura estaba incluso por encima de la del intendente, que, en teoría, era la máxima autoridad de la provincia. En 1799 Calleja orquestó una campaña contra el asesor letrado Vicente Bernabéu para apartarlo del gobierno de la provincia tras la muerte del intendente Díaz de Salcedo, y en 1804 fue el encargado de arrestar al intendente Ampudia por su con-

do, y con un desmedido sentido del deber, su gran capacidad de mando y el liderazgo que ejercía en la sociedad potosina quedaron demostrados tras el estallido de la insurrección armada en septiembre de 1810, cuando, sin haber recibido orden alguna de instancias superiores y con el apoyo mayoritario de todos los sectores sociales, levantó un ejército con el que se enfrentó a los rebeldes dirigidos por Hidalgo⁴⁹. La segunda elección del diputado por San Luis a las Cortes Extraordinarias volvió a dejar constancia de la autoridad que Calleja ejercía en la región. En mayo de 1811, los miembros del ayuntamiento potosino le escribieron una carta ofreciéndole el cargo de diputado, y si optaba por seguir con su carrera militar, le solicitaban que recomendara al que considerase más apropiado:

V.E. (Calleja) que como otras veces ocupa el primer lugar en la lista⁵⁰, bajo el común consentimiento y contento del mismo cabildo y aún del pueblo. Creo que la votación sea para V.E. pero hemos empezado a dudar si este destino embarace las miras de V.E. para la expedición en que se halla ocupado y que tanto importa para la pacificación y felicidad de este reino [...] para no dilatar

ducta indecente. A partir de entonces se abrió un periodo de interinato de seis años durante el cual Calleja fue aumentando su autoridad. Por ello, cuando en abril de 1810 llegó el nuevo intendente, Manuel de Acevedo, vio cómo, en realidad, desempeñaba un papel secundario, de lo que se quejó ante el virrey en varias ocasiones. SENOSIATN, *op. cit.*, pp. 158-175; RICARDO REES JONES, *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*, México, UNAM, 1979, pp. 142 y 192-195.

⁴⁹ Calleja recibió la noticia de la insurrección el 18 de septiembre, dos días después de su inicio, y no tardó en tomar medidas. Mandó reunir a los Regimientos Provinciales de Dragones de San Luis y San Carlos, puso controles en los caminos para interceptar a los emisarios insurgentes, ordenó detener a cualquier sospechoso, y comenzó a fortificar la ciudad ante un posible ataque. A inicios de octubre publicó una proclama animando a la población potosina a luchar contra los insurrectos y comenzó a levantar un ejército en la hacienda de La Pila. PRIMO FELICIANO VELÁZQUEZ, *Historia de San Luis Potosí*, vol. III, México, Cultura, 1948, pp. 23-35. En los volúmenes 91 y 92 de la sección Operaciones de Guerra del AGN (México) se recoge información referente al alistamiento y entrenamiento de los milicianos y voluntarios civiles que formaban este ejército, compuesto por un cuerpo de caballería, "Fieles del Potosí", y otro de infantería, "Los Tamarindos".

⁵⁰ A excepción de la elección del verano de 1809, en la que Félix Calleja fue el candidato que el ayuntamiento de San Luis propuso al virrey como representante por Nueva España en la Junta Central, desconocemos otras ocasiones en las que fuera propuesto como primero de una lista. Esta frase refleja que los miembros del cabildo de San Luis consideraban a Calleja el personaje de mayor dignidad de la región.

ni repetir la elección que queda suspensa hasta que V.E. sirva tener la bondad de darnos una regla para acertar nuestra elección⁵¹.

Teniendo en cuenta la delicada situación que vivía el virreinato y siendo esta una decisión de gran importancia de la que dependía en buena medida el interés de la provincia, los miembros del ayuntamiento, interpretando a su manera las normas establecidas para los procesos electorales, dejaron el asunto en manos de su comandante en jefe. Desconocemos la respuesta de Calleja, pero viendo la terna propuesta y el resultado del “sorteo” casi podemos asegurar que decidió seguir al frente de su ejército luchando contra los insurgentes y que, tal como le habían solicitado, recomendó como diputado a un hombre de su total confianza, su secretario personal, el teniente coronel Bernardo Villamil, que finalmente fue elegido. El tercer hombre, Manuel de Gorriño, bien pudo ser propuesto por el ayuntamiento, pero todo apunta a que era un “candidato de paja”⁵².

Como hemos dicho, del “sorteo” entre los tres candidatos resultó elegido el teniente coronel Bernardo Villamil⁵³. Nacido en el Campo de Gibraltar (Cádiz), Villamil llegó a Nueva España en 1790 a la edad de 13 años junto a toda su familia, ya que su padre, Antonio, había sido agregado como capitán del Regimiento de México⁵⁴. Allí comenzó su carrera militar como cadete. Tras seis años de servicio fue agregado como teniente veterano al Regimiento de Infantería de Toluca, donde sirvió cuatro años hasta que en 1800 fue agregado como capitán al Cuerpo de Caballería Volante de Nuevo Santander. En 1808 ascendió a teniente coronel y fue designado primer ayudante del coronel Félix Calleja, comandante de la 10ª brigada de milicias con sede en

⁵¹ Carta de Francisco Justo García, regidor del cabildo de San Luis Potosí, a Félix Calleja, 15-V-1811, AGN, Indiferente Virreinal, C. 4369, Exp. 12.

⁵² Gorriño era miembro de la elite criolla potosina y su hermano Juan era regidor del ayuntamiento. Gozaba de gran prestigio en San Luis por su brillantez literaria, y además no resultaba un candidato “dudoso” por sus escasas pretensiones de desempeñar cualquier cargo, y por su oposición radical a la insurgencia (en un sermón proclamó sus ideas contra la libertad, la igualdad y “otras máximas de la Francia que el Mahoma Hidalgo infundió a sus gavillas”). RODRÍGUEZ BARRAGÁN, *op. cit.*, pp. 138 y 139.

⁵³ Un niño de siete años presente en la sala, José Mateo Terán, sacó de una caja la papeleta con el nombre de Villamil (Cf. *Ibidem*, p. 140), pero parece evidente que este sorteo no fue más que una representación pues el resultado estaba decidido de antemano.

⁵⁴ Información y licencia de pasajero a Indias de Antonio Villamil y su familia, Cádiz, 28-I-1790, AGI, Contratación, 5535, N. 10.

San Luis Potosí⁵⁵. Allí, al igual que su jefe, también entró a formar parte de la elite potosina al casarse en 1811 con María Josefa de la Gándara, hija del Alférez Real Manuel de la Gándara y prima de Josefa de la Gándara, esposa de Calleja⁵⁶. Además, entre 1803 y 1806 ejerció el empleo de secretario de la Comandancia General de las Provincias Internas⁵⁷, y desde 1810, año en que comenzó la insurgencia en Nueva España, sirvió como secretario personal del general Calleja, cargo que también desempeñó mientras este fue virrey (hasta 1816)⁵⁸.

Precisamente su condición de militar en campaña y su empleo como secretario del general del ejército del centro le obligaron a retrasar su viaje a España para asistir a las Cortes⁵⁹. Pasada la acción de Zitácuaro⁶⁰, Villamil

⁵⁵ Hoja de servicios de Bernardo Villamil, México, 30-X-1819, AGMS, 1ª, 1ª, B-2722.

⁵⁶ Licencia de matrimonio para el teniente coronel Bernardo Villamil, México, 1811, AGN, Indiferente Virreinal, C. 4369, Exp. 18; Expediente matrimonial de Bernardo Villamil, San Luis Potosí, 1810-1811, AGMS, 1ª, 1ª, F-364.

⁵⁷ Nombramiento de Bernardo Villamil como secretario de la Comandancia General de las Provincias Internas, México, 10-XI-1803, AGN, Reales Cédulas Originales, Vol. 188, Exp. 251; Exoneración como secretario de la Comandancia General de las Provincias Internas a Bernardo Villamil, México, 1806, AGN, Indiferente Virreinal, C. 1868, Exp. 5.

⁵⁸ A lo largo de su carrera Villamil participó en varias campañas como la de 1793-94 en La Habana y Nueva Orleans con motivo de la guerra con Francia. Pero comenzó a destacar tras el inicio de la insurrección, cooperando con el general Calleja en la formación en San Luis de las primeras tropas que se opusieron a los insurgentes. Además, participó meritoriamente en las acciones de Aculco, Guanajuato, Calderón y Zitácuaro. También es remarcable su labor como secretario del ramo de guerra del virreinato durante los tres años en los que Calleja fue virrey. Carta del virrey Calleja al ministro de Indias recomendando se le concedan gracias a su ayudante Bernardo Villamil, México, 6-IV-1815, AGMS, 1ª, 1ª, B-2722.

⁵⁹ Representación de Bernardo Villamil a las Cortes sobre los motivos de su detención en Nueva España, Guanajuato, 26-X-1811, ACD, Documentación Electoral, 88100; Representación de Félix Calleja a las Cortes justificando el retraso de Bernardo Villamil, Guanajuato, 26-X-1811, ACD, Documentación Electoral, 88099. El 29 de abril de 1812 las Cortes fueron informadas de los motivos del retraso del diputado Villamil. Resumen de la representación de Bernardo Villamil sobre su detención en Nueva España, Cádiz, 29-IV-1812, ACD, Documentación Electoral, 21317.

⁶⁰ El 19 de agosto de 1811 varios cabecillas insurgentes, entre los que destacaba Ignacio López Rayón, decidieron crear una junta de gobierno que sirviera de cabeza para el movimiento en Zitácuaro. Esta junta fue el primer Congreso de la nación mexicana. La reacción de Calleja, que estaba en Guanajuato, no se hizo esperar y de inmediato publicó varios bandos estableciendo penas para los que cumpliesen los dictados de dicha junta o celebrasen su establecimiento, y comenzó a preparar el ataque a la misma. Tras una penosa marcha el 2 de enero de 1812 Calleja se presentó en Zitácuaro con un poderoso ejército y lanzó un ataque que las escasas fuerzas insurgentes no pudieron frenar, retirándose a Sultepec. El 5 de enero Calleja promulgó un bando que obligaba a abandonar la población a todos sus habitantes, quedando

se trasladó a México, pero la inseguridad de los caminos le impidió partir hacia Veracruz, y a finales de 1812 todavía seguía en la capital del virreinato tratando de emprender viaje⁶¹, un viaje que finalmente no fue necesario que realizara, porque la Constitución aprobada el 19 de marzo de 1812 establecía un nuevo régimen electoral y un nuevo número de representantes de la nación, lo que obligaba a realizar nuevas elecciones⁶².

4. LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS PARA LAS CORTES ORDINARIAS EN SAN LUIS POTOSÍ

La Constitución promulgada por las Cortes Generales y Extraordinarias se componía de 384 artículos en los que se formulaban los principios y normas sobre la nación, la religión, el gobierno, los ciudadanos, las instituciones fundamentales..., pero también se desarrollaban otras materias como el régimen electoral. Tal y como establecía el artículo 34, las elecciones de diputados a Cortes debían realizarse mediante unas juntas electorales de diferente grado, primero a nivel parroquial, luego de partido y finalmente de provincia⁶³. Todos los ciudadanos mayores de 21 años avecindados y residentes en el territorio de

las tierras en propiedad de la Real Hacienda. Luego se quedó dos semanas con el grueso de sus tropas investigando los papeles de la junta, y “pacificando” la región. Esta dura represión se debió a que las fuerzas realistas quisieron dar un castigo ejemplar a los insurgentes. CARLOS MARÍA DE BUSTAMANTE, *Cuadro histórico de la revolución mexicana*, vol. I, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, pp. 293-298 y 310-322.

⁶¹ Villamil no emprendió viaje a pesar que ya se le había enviado desde San Luis el dinero para sufragar los gastos del mismo y de los primeros meses de estancia en Cádiz (6.000 pesos). Certificación de Cristóbal Corvalán, tesorero de Real Hacienda, San Luis Potosí, 1812, AGN, Indiferente Virreinal, C. 4715, Exp. 23.

⁶² El número de diputados presentes en las Cortes Extraordinarias resulta difícil de saber por lo confuso del sistema que la Junta Central estableció para su elección. Se pueden distinguir cuatro grupos de diputados: los representantes de las provincias peninsulares (uno por cada 50.000 habitantes según los datos del censo de 1797), los elegidos por las ciudades con voto en Cortes, los de las Juntas Provinciales, y los diputados de Ultramar. Finalmente, se incorporaron a las sesiones de las Cortes 228 diputados peninsulares y 67 americanos y filipinos, que hacen un total de 295 diputados, 49 de ellos suplentes (la mayoría americanos). FRANCISCO CARANTOÑA, “El camino de la libertad: la elección de los diputados de las Cortes de Cádiz”, en: JOSÉ ANTONIO ARMILLAS (coord.), *La Guerra de la Independencia*, vol. I, Zaragoza, INO, pp. 586 y 587.

⁶³ Esto suponía la desaparición de los últimos vestigios de la representación estamental, una importante modificación de la Instrucción que regulaba las elecciones a diputados para las Cortes Extraordinarias, y el establecimiento del primer régimen electoral de la historia contemporánea española, siendo el tránsito de la representación estamental a la nacional. ARTURO

cada parroquia (incluido el clero secular) tenían derecho a votar a unos compromisarios que en las juntas de parroquia elegirían a un elector que les representaría en la junta de partido. En estas juntas se reunirían los electores de las parroquias para elegir a un ciudadano en ejercicio de sus derechos, residente en el partido y mayor de 25 años (miembro de la junta o no). Posteriormente, los electores de partido se reunirían en una junta electoral de provincia presidida por la mayor autoridad civil del lugar para elegir al diputado a Cortes⁶⁴. El elegido debía ser un ciudadano en ejercicio de sus derechos, mayor de 25 años y originario de la provincia, o al menos vecino de la misma con siete años de antigüedad⁶⁵.

La elección de los dos diputados que le correspondían a San Luis Potosí para las Cortes Ordinarias⁶⁶ se verificó entre los días 25 y 26 de julio de 1813 y resultó bastante polémica⁶⁷. Estas fueron las segundas elecciones que se

FERNÁNDEZ, "La Constitución española de 1812. Régimen electoral y elecciones de diputados a Cortes Ordinarias de 1813", en CANO BUESO, *op. cit.*, pp. 253-255.

⁶⁴ Todos los ciudadanos tenían derecho a votar, con lo que quedaba establecido el sufragio universal masculino, aunque reducido a las juntas parroquiales y con matices: los ciudadanos con derecho a voto eran los hombres mayores de 21 años nacidos en cualquier territorio de la Monarquía y sin ninguna ascendencia africana. Los extranjeros podrían votar con un permiso especial otorgado por las Cortes si habían realizado algún servicio relevante por España o estaban casados con una española y eran propietarios, y a los negros y mulatos sólo se les concedería la ciudadanía si se habían distinguido en algún servicio a la nación. Era además un sufragio indirecto en cuatro grados, ya que primero los vecinos de cada municipio elegían a los compromisarios (1º) que en las juntas electorales parroquiales elegían a los electores de parroquia (2º), que eran los que designaban a los electores de partido (3º), los cuales elegían en las juntas de provincia a los diputados a Cortes (4º). FERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 261; y CHARLES BERRY, "The election of the mexican deputies to the Spanish Cortes, 1810-1822", en: NETTIE LEE BENSON, *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822*, Austin, University of Texas, 1968, pp. 17 y 18.

⁶⁵ La elección podía recaer tanto en ciudadanos del estado seglar como del eclesiástico secular, así como entre los miembros de la junta o de fuera de ella, pero nunca en un extranjero, aunque tuviese carta de ciudadano. También en un principio se estableció que para ser elegido diputado era necesario disponer de una renta anual proporcionada, pero esta condición quedó en suspenso hasta que las Cortes estableciesen la cantidad mínima. FERNÁNDEZ, *op. cit.*, pp. 258-260.

⁶⁶ Para Nueva España se determinó que la base de población para el sufragio se estimara a partir del censo de Revillagigedo de 1792, del que habría que descontar a las castas de origen africano porque no tenían derecho a voto. El resultado fue de 2.886.238 electores en el virreinato, y como la Constitución establecía que hubiera un diputado por cada 70.000 habitantes, a Nueva España le correspondieron 41 diputados. FERRER MUÑOZ, *op. cit.*, p. 241.

⁶⁷ Acta de elección de diputados a Cortes, San Luis Potosí, 30-VII-1813, AGI, México, 1677.

celebraron en San Luis en el mismo mes, ya que previamente se había elegido al nuevo ayuntamiento constitucional⁶⁸, y no fueron las últimas porque el 27 de julio se eligieron los miembros de la nueva Diputación Provincial⁶⁹.

En cuanto a la elección de diputados a Cortes, la junta electoral de la provincia de San Luis Potosí, reunida en el ayuntamiento de la capital potosina, estaba presidida por el asesor letrado de la intendencia, el licenciado José Ruiz de Aguirre⁷⁰, debido a la enfermedad del intendente Manuel de Acevedo⁷¹, y se componía de ocho miembros, los ocho electores de partido, uno por cada subdelegación de la provincia, que resultaron ser los siguientes:

⁶⁸ Aparentemente, estas elecciones no supusieron un cambio radical del ayuntamiento potosino, ya que de los 19 hombres que compusieron este primer ayuntamiento constitucional, tan sólo cuatro formaban parte del cabildo por primera vez. Nos resulta imposible hacer un análisis detallado del modo en que se realizaron estas elecciones ya que las actas del cabildo de 1813 están desaparecidas (la doctora Graciela Bernal, profesora en la Universidad de Guanajuato, ha realizado una búsqueda de las mismas en diversos archivos sin que hasta el momento hayan aparecido). Aunque es probable que hubiese habido algún problema a juzgar por las dudas que suscitaban entre los miembros del cabildo de San Luis (y otros de la provincia), los artículos de la Constitución referidos a las elecciones a ayuntamientos. Representaciones de los ayuntamientos de San Luis, Real de Catorce y Santa María del Río al virrey, San Luis Potosí, 1813-1814, AGN, Ayuntamientos, Vol. 187.

⁶⁹ En una elección más tranquila que la de diputados a Cortes, fueron elegidos como diputados provinciales por San Luis el licenciado Antonio Frontaura, vecino de San Luis, el licenciado Ildefonso Díaz de León, vecino del Real de Catorce y el capitán miliciano Jacobo María Santos. Acta de la elección de diputados provinciales, San Luis Potosí, 27-VII-1813, AGI-México, 1677. La provincia de San Luis Potosí junto a la intendencia de Guanajuato formaba una de las seis diputaciones provinciales establecidas en Nueva España, con capital en San Luis. La creación de esta institución supuso el desmembramiento de las grandes unidades administrativas de América, ya que todas las nuevas provincias tenían la misma categoría administrativa y dependían directamente de Madrid, aunque para evitar una excesiva autonomía de las provincias se creó la figura del jefe político, que ejercía de agente del poder ejecutivo, mientras que los asuntos económico-administrativos recaían en las diputaciones. RIEU-MILLAN, *Los diputados americanos*, cit., pp. 239-253; FERRER MUÑOZ, *op.cit.*, pp. 225-227; ROBERTO BLANCO VALDÉS, *El problema americano en las primeras Cortes liberales españolas (1810-1814)*, México, UNAM, 1995, pp. 55-74.

⁷⁰ José Manuel Ruiz de Aguirre, Isunza y Escandón, nació en 1773 en San José del Parral, Nueva Vizcaya. De niño fue enviado a España a estudiar leyes y se recibió como abogado de los reales consejos el 1 de junio de 1799. El 20 de julio de 1804 se le nombró asesor letrado de la intendencia de San Luis Potosí, cargo del que tomó posesión el 21 de febrero de 1805, ejerciendo como intendente con sueldo de asesor durante más de cinco años por enfermedad del titular. Méritos de José Ruiz de Aguirre, Madrid, 13-V-1816, AGI, México, 1218; Título de teniente letrado de la intendencia de San Luis Potosí para José Manuel Ruiz de Aguirre, Madrid, 20-VII-1804, AGS, Dirección General del Tesoro, 2º-88-161.

⁷¹ José Ruiz de Aguirre se da por enterado de la notificación del virrey, San Luis Potosí, 30-V-1811, AGN, Indiferente Virreinal, C. 4369, Exp. 41.

- 1) El elector de la subdelegación de El Venado era Juan José Román, cura y juez eclesiástico de la cabecera de dicho partido.
- 2) Por Guadalcázar asistió el cura párroco Vicente Cervantes.
- 3) Por el Valle de San Francisco fue José Ramón de Esnarriaga⁷².
- 4) José María Semper, cura, juez eclesiástico y caudillo militar del Real de Catorce, era el elector por el partido de Charcas, y un personaje de especial relevancia en el Real de Catorce y el valle de Matehuala, la zona de mayor riqueza minera de la intendencia, donde comandaba una tropa con la que luchaba contra los insurgentes, y tenía potestad para juzgar a los sospechosos de infidencia⁷³.
- 5) Como elector por la subdelegación de Rioverde acudió el teniente coronel Juan Miguel de Ormaechea, un gran hacendado con mucha influencia en la región desde finales del siglo XVIII debido a que, en sociedad con el subdelegado Juan José Murguiondo⁷⁴, fue el encargado del abasto de carnes⁷⁵.
- 6) El capitán Andrés Aróstegui, jefe político, administrador y comandante de armas de Salinas del Peñón Blanco, era el elector por dicho partido. En 1799 fue nombrado administrador de las Salinas, y ejerció este cargo

⁷² Oficialmente la subdelegación recibía el nombre de la cabecera, Santa María del Río, pero como la población más importante era el Valle de San Francisco, donde además, generalmente, residía el subdelegado, es habitual que los documentos se refieran a esta subdelegación como la del Valle de San Francisco. ANA IRISARRI, "La vertebración y construcción del espacio interior en el norte novohispano a través de las intendencias: el caso de San Luis Potosí", en: JUAN JOSÉ SÁNCHEZ y LUCÍA PROVENCIO, *El Mediterráneo y América*, Murcia, Secretaría General, 2007, pp. 632-634.

⁷³ Expediente sobre la actuación del cura de Catorce, José María Semper, con su división, Matehuala, 18-VIII-1811, AGN, Indiferente Virreinal, C. 2420, Exp. 26; Sumaria dirigida por el caudillo militar José María Semper contra el presbítero Crescencio Puente, Matehuala, 1811, AGN, Infidencias, Vol. 21, Exp. 13.

⁷⁴ Murguiondo, nacido en la villa de Ofiate (Guipúzcoa) en 1755, fue nombrado subdelegado por el primer intendente de San Luis, Bruno Díaz de Salcedo. En 1795 comenzó a servir como capitán del Regimiento Provincial de Dragones de San Luis (11ª compañía formada en la Hacienda de Santiago), donde realizó un servicio útil ya que "enmendó su conducta", hasta su retiro con honores en 1808. Relación de hojas de servicio de los oficiales milicianos del Regimiento Provincial de Dragones de San Luis, San Luis Potosí, 31-XII-1798, AGS, Secretaría de Guerra, Exp. 6; Félix Calleja acusa el recibo del despacho de retiro con goce de fuero y uso de uniforme concedido al capitán Juan José Murguiondo, San Luis Potosí, 8-I-1808, AGN, Indiferente Virreinal, C. 2601, Exp. 13.

⁷⁵ Esta sociedad, no permitida por la ley, le acarreo algunos problemas. Representación de los alcaldes ordinarios de Dulce Nombre de Jesús al virrey, México, 1791-1792, AGN, Abasto y Panaderías, Vol. 5, Exp. 2.

durante veinte años⁷⁶. En este periodo de tiempo, aumentó la producción de sal⁷⁷ y fue ganando influencia en la región, tanto en el plano civil, siendo desde 1812 el encargado de administrar justicia en la jurisdicción⁷⁸, como en el militar, ya que en mayo de 1811 fue nombrado capitán de la compañía de milicias urbanas que él mismo formó y costeó⁷⁹. Pero al final de su carrera tuvo que hacer frente a duras acusaciones de robo y abuso⁸⁰.

- 7) El elector de la subdelegación de Valles era José González de Orihuela, capitán y comandante de armas de Tancanhuitz y subdelegado de dicho partido. Orihuela participó activamente en la lucha contra los insurgentes⁸¹, y comandaba las milicias urbanas y rurales que se formaron en la subdelegación⁸². Pero aparte de sus gestos patrióticos, abusaba de su autoridad y era corrupto⁸³.

⁷⁶ Nombramiento de Andrés de Aróstegui como contador de Salinas del Peñón Blanco, México, 4-VII-1799, AGN, Reales Cédulas Originales, Vol. 173, Exp. 162.

⁷⁷ Carta de Andrés Aróstegui al virrey sobre la producción de sal de 1805, Salinas del Peñón Blanco, 15-I-1806, AGN, Indiferente Virreinal, C. 4922, Exp. 65.

⁷⁸ Nombramiento de Andrés Aróstegui como administrador de justicia en el partido de las Salinas de Peñón Blanco, México, 1812, AGN, Indiferente Virreinal, C. 4840, Exp. 50.

⁷⁹ Aróstegui formó la compañía con treinta voluntarios y solicitó a Félix Calleja, comandante de la 10ª brigada, que le nombrara capitán de la misma, además de recomendar para los empleos de teniente y alférez a dos cercanos colaboradores suyos, Francisco Álvarez y Fernando Díaz. Calleja premió el gesto patriótico de Aróstegui concediendo los nombramientos solicitados, pero le pidió que la compañía no bajara de cincuenta voluntarios. Nombramiento de Andrés Aróstegui, Francisco Álvarez y Fernando Díaz como capitán comandante, teniente y alférez de la compañía de Milicias Urbanas en Salinas del Peñón Blanco, 22-VI-1811, AGN, Indiferente Virreinal, C. 4369, Exp. 13.

⁸⁰ Averiguación del intendente de Zacatecas sobre la denuncia contra el administrador de las Salinas del Peñón Blanco, Zacatecas, 31-VII-1819. AGN, Indiferente Virreinal, C. 3126, Exp. 37.

⁸¹ A finales de septiembre de 1811 ya estaba juntando voluntarios realistas para recuperar Tamazunchale, que el 14 del mismo mes había caído en manos de fuerzas insurgentes compuestas por indios flecheros y "de razón", que causaron graves incidentes (incluso mataron al cura). Informe de José González de Orihuela al virrey Venegas, Tancanhuitz, 14-IX-1811, AGN, Indiferente Virreinal, C. 1317, Exp. 34.

⁸² Esta fuerza se componía de ocho compañías caballería de entre treinta y cincuenta hombres cada una, formadas en Valles, Tancanhuitz, Huehuetlán, Tampamolón, San Antonio, Hacienda del Limón, y Hacienda de la Mata, y además media compañía de infantería formada en el pueblo de Jilita. En total eran 356 hombres (16 oficiales, 73 suboficiales y 267 soldados) mal armados (tan sólo la mitad poseían armas de fuego), peor pertrechados (dos tercios no tenían uniforme) y sin monturas para todas las plazas. Estado y pie de fuerza de la fuerza urbana y rural del partido de la Villa de Valles, Tancanhuitz, 30-XII-1820, AGN, Indiferente Virreinal, C. 1822, Exp. 1.

⁸³ Acusación de Rafael Pérez Maldonado, receptor de alcabalas de Tancanhuitz, contra el subdelegado José González de Orihuela, por abusos contra la hacienda pública, Tancanhuitz,

- 8) Por último, el elector que representó al partido de San Luis Potosí en la junta electoral provincial fue el licenciado Antonio Frontaura y Sesma, asesor de la subinspección y comandancia de la 10ª brigada de milicias, vocal más antiguo de la Junta de Seguridad Pública y Requisiciones de San Luis, y alcalde ordinario de segundo voto en el ayuntamiento de la capital⁸⁴. Era hijo de José Frontaura, un capitán retirado del Regimiento de Infantería de Granada, y de Micaela de Sesma y Escudero, Alencaster y Noroña, hija pequeña de los marqueses de Sierra Nevada, Antonia María de Noroña y Alencaster y Miguel de Sesma y Escudero, coronel de Dragones y caballero de Santiago⁸⁵.

Comenzó la reunión con la elección de un secretario y dos escrutadores⁸⁶. Realizadas las tres votaciones resultaron elegidos el licenciado Antonio Frontaura, elector por el partido de la capital, como secretario de la junta, el teniente coronel Juan Miguel Ormaechea, elector por Rioverde, como primer escrutador, y José María Semper, elector de la subdelegación de Charcas como segundo escrutador⁸⁷. Aprobados los nombramientos, la Junta Electoral de la Provincia de San Luis Potosí ya estaba en disposición de elegir a los dos diputados que le correspondían, pero fue entonces cuando comenzaron las protestas.

En primer lugar, uno de los individuos presentes en la sala, el capitán Manuel Fernando Ortiz de Zárate, vecino del Valle del Maíz y residente en

1813, AGN, Subdelegados, Vol. 44, Exp. 9.

⁸⁴ Elección de diputados a Cortes, 30-VII-1813, cit.

⁸⁵ José Frontaura llegó a Nueva España como subteniente y pasó seis años arrestado en San Juan de Ulúa (1773-1779). En 1783 se separó del servicio y se casó con Micaela de Sesma y Escudero, matrimonio gracias al cual pudo convertirse en un importante minero en Pachuca. Información obtenida de: Orden del virrey para que José Frontaura pase arrestado a San Juan de Ulúa, México, 6-VII-1773, AGN, Correspondencia de Diversas Autoridades, Vol. 22, Exp. 29; Orden del virrey de salida de San Juan de Ulúa para José Frontaura, México, 30-IX-1779, AGN, Indiferente Virreinal, C. 3599, Exp. 1; Licencia concedida a José Frontaura para casarse con Micaela de Sesma y Escudero, México, 25-V-1783, AGN, Reales Cédulas Originales, Vol. 124, Exp. 220; Solicitud del teniente José Frontaura para separarse del servicio, San Juan de Ulúa, 12-II-1783, AGN, Indiferente Virreinal, C. 4192, Exp. 17; José Frontaura, diputado de Pachuca, sobre poder para asistir a la junta general de minería, México, 1788, AGN, Minería, Vol. 40; Autos formados por el coronel Miguel de Sesma y Escudero, marqués de Sierra Nevada, sobre la devolución de 4.400 pesos, México, 1761, AGN, Archivo Histórico Real Hacienda, Vol. 388, Exp. 10.

⁸⁶ La Constitución establecía que las votaciones se realizaran a puerta abierta sobre una mesa electoral donde debían estar el presidente, dos escrutadores y un secretario (elegidos entre los electores), no pudiendo acudir ningún ciudadano armado. FERNÁNDEZ, *op.cit.*, p. 264.

⁸⁷ Elección de diputados a Cortes, 30-VII-1813, cit.

San Luis Potosí, intervino solicitando la anulación de la elección del partido de Valles. Ante esta circunstancia inesperada, los miembros de la junta electoral decidieron finalizar la sesión y continuar al día siguiente para resolver el caso que se les había planteado y llevar a cabo la elección de los diputados. Ortiz de Zárate era uno de los personajes más relevantes del oriente potosino, emparentado con José Florencio Barragán. Capitán de la 4ª compañía del Cuerpo de Caballería de Frontera de Nuevo Santander⁸⁸, fue durante años arrendatario de los diezmos de la Villa de Valles y del Valle del Maíz, donde también fue administrador de Alcabalas⁸⁹. Desde su posición privilegiada, protestó por los abusos que según él se cometieron en la administración de la Villa de Valles⁹⁰ y, como oficial de un cuerpo de patriotas, financió a la tropa que estaba a sus órdenes durante la guerra contra los insurgentes, además de realizar ofertas para otros regimientos⁹¹.

La mañana del 26 de julio la junta electoral provincial volvió a reunirse, comenzando la sesión con la lectura de un escrito en el que el capitán Ortiz de Zárate explicaba las razones por las que la elección de José González de Orihuela como elector por el partido de Valles debía anularse. Seguidamente, el acusado tuvo su turno de réplica en el que manifestó que no había procedido con mala intención en la junta de partido. Una vez expuestos los argumentos por ambas partes, los miembros de la junta electoral (salvo el afectado) votaron para decidir si era facultad de la junta de provincia juzgar lo acontecido en

⁸⁸ Su hermano Antonio era el teniente coronel del mismo cuerpo. Manuel Fernando solicitó en 1813 el retiro con goce de fuero y uso de uniforme pero no le fue concedido. Solicitud de retiro con honores del capitán Manuel Fernando Ortiz de Zárate, México, 1813, AGN, Indiferente Virreinal, C. 2629, Exp. 15.

⁸⁹ Libro de las partidas de frutos y efectos colectados por el arrendatario de diezmos de Valles, Valles, 30-XII-1799, AGN, Indiferente Virreinal, C. 510, Exp. 1; Relación de las alcabalas cobradas en la Real Aduana del Valle del Maíz durante 1814, Valle del Maíz, 30-XII-1914, AGN, Indiferente Virreinal, C. 6499, Exp. 75.

⁹⁰ Diligencias promovidas por Manuel Fernando Ortiz de Zárate sobre abusos hechos en la administración de la Villa de Valles, Valles, 1809-1810, AGN, Regio Patronato Indiano, Vol. 12, Exp. 10.

⁹¹ Durante el año 1813 donó 630 pesos al Regimiento de la Corona, 173 al de Dragones de México, 290 al de Dragones de Puebla, 226 a la infantería del Regimiento Fijo de Veracruz, 922 a la infantería de los Patriotas de San Luis, 30 pesos para el Cuerpo de Frontera del Nuevo Santander, 1.050 para el cuerpo de Lanceros de San Luis, y 2.578 para el Regimiento de San Carlos, que hacen un total de 5.903 pesos. Socorros realizados por el capitán Manuel Fernando Ortiz de Zárate, San Luis Potosí, 11-IX-1813, AGN, Indiferente Virreinal, C. 2568, Exp. 30; Carta de Manuel Antonio Ortiz de Zárate al virrey exponiendo el financiamiento que ha brindado a sus tropas, Valle del Maíz, 11-IX-1811, AGN, Indiferente Virreinal, C. 5947, Exp. 58.

las juntas de parroquia y de partido, y el resultado fue que no por seis votos contra uno, quedando confirmado González de Orihuela como elector del partido de Valles⁹².

Finalizada esta disputa tomó la palabra otro de los individuos presentes, el presbítero bachiller Diego de Bear y Mier, cura y juez eclesiástico del pueblo de Armadillo, jurisdicción de Guadalcázar, manifestando que se había cometido una irregularidad en la reunión de la junta electoral del partido de Guadalcázar, que nombró como elector a Vicente Cervantes⁹³. Esta irregularidad que manifestaba el bachiller Bear y Mier no era otra que la ausencia del solemne *Te Deum* que debía cantarse tras el nombramiento del elector. Sin duda era una cuestión menor, pero quería valerse de la misma para anular una elección en la que “la fama pública anunciaba que había habido nulidad”, tal y como reconoció el licenciado Frontaura. A pesar de ello, los miembros de la junta electoral provincial resolvieron que no tenían potestad para hacer cumplir las solemnidades en las elecciones de otras juntas, resultado acorde con la anterior votación para el caso de Valles⁹⁴.

Después de esta resolución, se presentó el presbítero bachiller Juan Palau, vecino de Guadalcázar, con varios documentos que probaban la nulidad de la

⁹² Desconocemos las razones que expusieron demandante y demandado, pero resulta llamativo que el subdelegado González de Orihuela no tratara de defenderse de las acusaciones del capitán Ortiz de Zárate, sino que su intención era hacer ver a los demás miembros de la junta que no había actuado con malicia. Elección de diputados a Cortes, 30-VII-1813, cit. Las acusaciones que contra él realizó ese mismo año el receptor de alcabalas de Tancanhuitz por abusos y corrupción (nota 76) nos hacen dudar de las razones del elector del partido de Valles, que sin embargo salió bien parado.

⁹³ Bear y Mier era un hombre con fama de polémico (y así lo demostró en la junta electoral), enemistado con el intendente de San Luis, Manuel de Acevedo, por un malentendido cuando se le encargó ir a San Miguel el Grande con 250 hombres para acompañar un convoy a Querétaro, aunque Bear alegó que el intendente trató de desacreditarle por razones personales. Informe del coronel José María Tovar al virrey sobre la actuación del cura caudillo Diego de Bear, San Luis Potosí, 11-III-1812, AGN, Indiferente Virreinal, C. 1401, Exp. 4; Oficio de Diego de Bear al virrey Calleja defendiéndose de acusaciones, San Luis Potosí, 6-VII-1813, AGN, Indiferente Virreinal, C. 4313, Exp. 9. Además, tuvo buena relación con el cura Miguel Hidalgo, y de hecho declaró en la causa seguida contra él defendiéndole de las duras acusaciones vertidas por fray Ramón Casaus: falta de respeto a la religión, críticas al gobierno de la Monarquía, vida escandalosa, malas compañías, homosexualidad... Su testimonio no fue tenido en cuenta, ya que según informó el comisario, era conocida la admiración de Bear hacia Hidalgo por su literatura. JUAN HERNÁNDEZ DAVALOS, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México*, t. I, n.º 40, México, UNAM, 2007.

⁹⁴ El resultado de esta votación, en la que no votó el elector Cervantes por estar implicado, fue de cinco votos contra dos. Elección de diputados a Cortes, 30-VII-1813, cit.

elección del representante de su partido, el ya citado Vicente Cervantes, lo cual generó un importante revuelo en la sala⁹⁵. El presidente de la junta ordenó al secretario Frontaura que leyera los documentos presentados por el bachiller Palau⁹⁶, pero fue interrumpido por el bachiller Bear y Mier, que recordó a los miembros de la junta electoral que acababan de acordar por mayoría que carecían de facultad para juzgar lo acontecido en las juntas de partido, y en especial en la de Guadalcázar, a cuyo elector habían confirmado. El secretario Frontaura, airado por la interrupción, alegó “razones y doctrinas de derecho” que permitían que la junta provincial revisara lo acontecido en la junta del partido de Guadalcázar, a lo que Bear y Mier no objetó nada y volvió a remitirse al resultado de las votaciones⁹⁷. A Frontaura no le quedó más remedio que aceptarlo y devolvió los documentos al bachiller Juan Palau⁹⁸.

Finalizada la discusión tomó la palabra Rafael Pérez Maldonado, receptor de alcabalas de Tancanhuitz (subdelegación de Valles) y entregó al presidente de la junta un escrito en el que se reclamaban varias irregularidades en la elección del partido de Valles⁹⁹. Pero Ruiz de Aguirre no admitió más quejas por

⁹⁵ Juan Palau era el hermano de Felipe Palau, empleado de la renta de tabaco que renunció a su nombramiento como teniente de la 1ª compañía del Regimiento de Dragones Provinciales de San Carlos en 1796. Su renuncia se debió a su deseo de no servir bajo las órdenes de Manuel Rincón Gallardo, coronel del regimiento miliciano, que capitaneaba la 1ª compañía. MARÍA DEL CARMEN VELÁZQUEZ, *El estado de guerra en Nueva España*, México, El Colegio de México, 1950, p. 167. El padre de Juan y Felipe era Salvador Palau, que fue capitán de una compañía de caballería de la Legión de San Carlos (cuerpo miliciano creado en San Luis por el visitador Gálvez tras los tumultos de 1767), y propietario de la hacienda de San Nicolás de los Derramaderos. ALFONSO MARTÍNEZ ROSALES, “Las haciendas potosinas y el Regimiento Provincial de Dragones de San Luis, 1796”, en: *Archivos de Historia Potosina* 32, San Luis Potosí, Academia de Historia Potosina, junio de 1977, p. 272.

⁹⁶ Entre estos documentos se encontraban dos poderes otorgados en su favor por varios electores de parroquia, y varias declaraciones juradas de testigos que probaban las irregularidades acontecidas en la elección de Cervantes. Elección de diputados a Cortes, 30-VII-1813, cit.

⁹⁷ Según el artículo 50 de la Constitución, si hubiera dudas sobre alguno de los electores la junta debía decidir en el acto lo que procediese, y la decisión se ejecutaría sin recurso posible. FERNÁNDEZ, *op.cit.*, p. 264.

⁹⁸ Sin embargo, Frontaura dejó clara su postura para ponerse a cubierto ante lo que pudiera resultar de lo que consideraba una decisión en contra del derecho, diciendo que se tuviera en cuenta que él había votado a favor de la apertura de juicio a la elección de Cervantes como elector del partido de Guadalcázar, lo que también manifestó el elector de Salinas del Peñón Blanco, Andrés Aróstegui. Elección de diputados a Cortes, 30-VII-1813, cit.

⁹⁹ Pérez Maldonado, que como hemos señalado anteriormente (nota 76), había acusado de corrupción al subdelegado Orihuela, fue uno de los electores de parroquia que acudió a la junta electoral del partido de Valles. También era capitán de los Fieles Realistas de la Huasteca,

la misma justificación que se le acababa de dar al bachiller Palau, lo que desencadenó las protestas de ambos postulantes, que se retiraron molestos. Tras este nuevo incidente se dio por concluida la sesión y los miembros de la junta se dirigieron a la iglesia parroquial de San Luis a escuchar la misa solemne de Espíritu Santo, tal y como establecía el artículo 86 de la Constitución¹⁰⁰.

Concluido el acto religioso, la junta volvió a reunirse en el ayuntamiento, pero antes de comenzar la sesión, el presidente Ruiz de Aguirre se dirigió a todos los ciudadanos allí presentes con estas palabras: "Señores, ¿hay alguno que tenga que exponer queja relativa a cohecho, soborno o insinuaciones para que la elección recaiga en determinadas personas?". Nadie dijo nada, así que Ruiz de Aguirre insistió, y algunos respondieron que no había queja alguna. Entonces, comenzaron las votaciones para elegir a los dos diputados a Cortes y el suplente que correspondían a la provincia de San Luis Potosí, que en consonancia con lo que venía sucediendo en la reunión también resultaron polémicas¹⁰¹.

En la primera votación, el licenciado Antonio Frontaura fue el más votado con cuatro votos, seguido del doctor Luis de Mendizábal, nacido en San Luis

y entre sus méritos destacan numerosas escaramuzas contra los insurgentes y la conducción por su cuenta y riesgo de los fondos de la administración de tabacos hasta la Villa de Valles. Oficios referentes a la elección de electores de la parroquia de San Miguel, México, 3-X-1813, AGN, Indiferente Virreinal, C. 906, Exp. 6; y Terna propuesta para la subdelegación de Zacatula, México, 1817, AGN, Archivo Histórico de Hacienda, Vol. 512, Exp. 1.

¹⁰⁰ Ante la imposibilidad de que la junta electoral provincial sancionase las irregularidades cometidas en las juntas de partido, otro de los presentes en la sala, José Otón, peninsular y vecino del Valle de San Francisco, decidió escribir una carta al rey manifestando las irregularidades cometidas en las juntas de parroquia y en la del partido del Valle de San Francisco por el subdelegado Pedro Reyes. Al parecer el subdelegado Reyes cometió todas las irregularidades posibles (participación en las elecciones parroquiales de electores sin derecho a voto, elección por aclamación y no por votación en la junta de partido, arresto de los que protestaron...), pero aunque la carta llegó a España, dudamos que fuera leída en las Cortes, y mucho menos por el rey. Carta de José Otón al rey quejándose del subdelegado de Santa María del Río, Valle de San Francisco, 26-XI-1813, AGI, Estado, 40, N. 58.

¹⁰¹ Elección de diputados a Cortes, 30-VII-1813, cit. La Constitución establecía que el presidente de la junta preguntara antes de hacer la votación si algún ciudadano tenía que exponer alguna acusación de cohecho o soborno sobre alguno de los miembros de la junta (Ruiz de Aguirre añadió las insinuaciones). Si se comprobaba que la acusación era cierta se privaría al acusado de participar en la junta y se le castigaría por su delito. FERNÁNDEZ, *op.cit.*, p. 265. Pero tal y como actuaron los miembros de la junta electoral de la provincia de San Luis Potosí parecían más interesados en acabar con el trámite de la elección que de velar por la limpieza del proceso.

y promotor fiscal del obispado de Puebla, donde residía¹⁰², con dos; y José María Vivero, prebendado de la catedral de Monterrey, y José Ildefonso Díaz de León, vecino del Real de Catorce, con un voto cada uno. Pero antes de que se realizara una segunda votación entre Frontaura y Mendizábal¹⁰³, volvió a tomar la palabra el cura párroco de Armadillo, el ya citado Diego de Bear y Mier. Su queja esta vez estaba dirigida hacia el licenciado Frontaura, de quien decía que no podía ser diputado por San Luis porque no tenía los siete años de vecindad en la provincia que como mínimo debían tener los diputados que no eran oriundos de la provincia a la que representaban. Esta protesta implicaba un conflicto entre la jurisdicción civil y la religiosa, porque Antonio Frontaura había estado avecindado durante varios años en la hacienda del Jaral, que pertenecía a la parroquia del Valle de San Francisco, provincia de San Luis Potosí, pero que era parte de la subdelegación de la villa de San Felipe, perteneciente a la intendencia de Guanajuato.

Como era de esperar se generó una larga y acalorada discusión, hasta tal punto que el propio bachiller Bear y Mier propuso llamar a un abogado de la ciudad para que resolviera la situación, recomendando al licenciado José María Lozano de la Peña, a lo que nadie se opuso¹⁰⁴. El abogado se personó en el ayuntamiento y resolvió que, en derecho, seis años y un día de vecindad se tenían en cuenta como siete, y que los vecinos de la hacienda del Jaral fueran considerados como ciudadanos de la provincia de San Luis Potosí, porque los vecinos que pertenecían a la parroquia del Valle de San Francisco podían elegir y ser elegidos como diputados por San Luis. Entonces para acabar definitivamente con la discusión Frontaura propuso que fueran los propios

¹⁰² Hijo de un vizcaíno sin grandes recursos, compaginó sus estudios, primero en San Luis y luego en México, con la realización de trabajos de todo tipo para poder subsistir, hasta que en 1806, cuando sólo tenía el grado de bachiller y vivía una situación económica complicada, el virrey le concedió el ejercicio de seis meses de pasantía para que pudiera presentarse al examen de abogado de la Audiencia de México. Solicitud de Luis de Mendizábal y Zubialdea a la Audiencia, México, sin fechar, AGN, Indiferente Virreinal, C. 1293, Exp. 23; Concesión del virrey al bachiller Luis de Mendizábal, México, 23-V-1806, AGN, General de Parte, Vol. 80, Exp. 146.

¹⁰³ La Constitución establecía que las elecciones se realizarían por votación, no por sorteo, y los elegidos debían serlo por mayoría absoluta, que de no producirse en la primera votación obligaría a llevar a cabo una segunda vuelta entre los dos candidatos con más votos. FERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 261.

¹⁰⁴ Principalmente estaban en discusión dos cuestiones: si los siete años de vecindad debían ser completos o bastaría con seis completos y el séptimo empezado, y si los vecinos de la hacienda del Jaral debían ser considerados como ciudadanos de la provincia de San Luis Potosí.

miembros de la junta los que decidieran mediante votación (quedando excluido el interesado). Los electores votaron por unanimidad que con el séptimo año de vecindad comenzado bastaba para que Frontaura, o cualquier otro, fuera elegido diputado, y en una nueva votación declararon al licenciado Antonio Frontaura, vecino de la provincia de San Luis Potosí con ocho años de antigüedad, por cuatro votos frente a tres, así que a pesar de las protestas, Frontaura podía entrar en un segundo escrutinio con Luis de Mendizábal¹⁰⁵.

Finalmente, se llevó a cabo la votación entre Frontaura y Mendizábal con el resultado de empate a cuatro votos, por lo que la elección del diputado se realizó mediante sorteo, siendo elegido Antonio Frontaura¹⁰⁶. Todos los allí presentes recibieron con aplausos el nombramiento y aclamaron al elegido, que tomó la palabra, y con gesto solemne agradeció el honor que se le acababa de conceder, pero presentó su renuncia por causas de salud¹⁰⁷. Entonces se desencadenó un nuevo alboroto, que antes de que pasara a mayores, trataron de solucionar los miembros de la junta electoral votando si admitían la renuncia de Frontaura, que fue aceptada por cinco votos frente a dos. Aún así el elector del partido de Charcas, José María Semper, dijo que había votado para que no se diera validez a la renuncia ya que a su modo de ver eso era facultad exclusiva de las Cortes. José Ramón Esnarriaga, elector del Valle de San Francisco, también se pronunció en el mismo sentido, aunque él había votado a favor de aceptar la renuncia de Frontaura ya que anteriormente votó en contra de declararle vecino de la provincia y por tanto elegible como diputado. La discusión quedó zanjada con la intervención del presidente Ruiz de Aguirre, que quiso que quedara constancia de que se oponía a la aceptación de la renuncia de Frontaura porque el artículo 90 de la Constitución establecía

¹⁰⁵ La decisión ya era inamovible, ya que había sido tomada por la mayoría de los miembros de la junta electoral, pero a pesar de ello los electores del Valle de San Francisco, José Ramón de Ormaechea, y de Rioverde, Juan Miguel de Esnarriaga, quisieron dejar constancia de su desacuerdo. Elección de diputados a Cortes, 30-VII-1813, cit.

¹⁰⁶ El presidente de la Junta escribió en dos papeletas iguales los nombres de ambos candidatos, las dobló y las metió en una caja de plata. Después eligió a un niño de unos cinco años que se encontraba en la sala para que sacara una de las papeletas. Como hemos dicho fue la del licenciado Frontaura. *Ibidem*.

¹⁰⁷ Frontaura alegaba que, debido a su mala salud, el largo y pesado viaje a Cádiz podría causarle la muerte, con lo que la provincia de San Luis perdería un diputado. Como justificante presentó una certificación expedida tres meses antes por el único profesor de medicina que había en San Luis, Manuel Altamirano. Pero también señaló que, mientras no tuviese que sacar su residencia de San Luis, los ciudadanos de la provincia podían ocuparle en cualquier cargo en que consideraran que pudiera ser útil (y así lo hicieron siendo nombrado diputado provincial en la elección celebrada el día siguiente). *Ibidem*.

que esa era tarea exclusiva de las Cortes, y además el artículo 55 prohibía que los diputados electos utilizaran cualquier pretexto para exonerarse. Sin embargo, también reconocía que las decisiones tomadas por mayoría en la junta electoral debían ser efectivas, y siendo reales como lo eran los problemas de salud de Frontaura, declaró admitida la renuncia y determinó elegir de nuevo al primer diputado¹⁰⁸.

En ese momento terminaron los sobresaltos. Se hizo una nueva votación en la que resultó elegido como diputado José María Vivero, prebendado de la catedral de Monterrey, con seis votos, frente a los dos que obtuvo el doctor Luis de Mendizábal y Zubialdea, que fue elegido como segundo diputado en la siguiente votación¹⁰⁹. Después se procedió a elegir al suplente, nombramiento que recayó en el licenciado Ramón Esteban Martínez, oriundo de la provincia de San Luis y vecino de Querétaro, que obtuvo los ocho votos. Concluidas las elecciones, los nombramientos se fijaron en lugares públicos y se expidieron los poderes correspondientes para los diputados electos. Después los miembros de la junta electoral provincial fueron a la iglesia, donde se cantó un solemne *Te Deum*, al que no pudieron asistir en el lugar preferente que les correspondía los diputados electos Vivero y Mendizábal ni el suplente Martínez, ya que ninguno de ellos residía en San Luis¹¹⁰.

De los dos diputados electos tan sólo José Vivero viajó a España. La inseguridad de los caminos y la lejanía de Cádiz hacían complicado el viaje, pero también los problemas de financiación, ya que el viaje, además de largo y peligroso era caro, y los diputados necesitaban llevar dinero para su sustento en la península. Este dinero debía salir de las provincias a las que representaban y, generalmente, esto suponía un grave problema para las exprimidas arcas de los ayuntamientos. Por esta razón, Vivero tuvo que partir hacia Cádiz con retraso y sin haber cobrado el total de los 8.000 pesos que debía haberle entregado el ayuntamiento de San Luis, y Mendizábal ni siquiera emprendió el viaje¹¹¹.

¹⁰⁸ *Ibidem*.

¹⁰⁹ En esta votación Mendizábal obtuvo cuatro votos, el licenciado Ramón Esteban Martínez, vecino de Querétaro, tres, y José Ignacio Ortiz Salinas, nacido en San Luis y oidor electo de Guatemala, uno. En el segundo escrutinio entre los dos más votados Mendizábal resultó elegido con seis votos frente a dos. *Ibidem*.

¹¹⁰ El día 27 de julio de 1813 se redactó la copia del acta original de la junta electoral de la provincia de San Luis Potosí, que se envió a la diputación permanente de las Cortes el 30 de julio, tras ser verificada por los capitanes Miguel Flores e Ignacio Astegui, alcalde de primer voto y regidor del ayuntamiento de San Luis respectivamente. *Ibidem*.

¹¹¹ Oficio del comandante de la brigada de San Luis Potosí sobre pagos no cobrados por el diputado electo Vivero, San Luis Potosí, 20-X-1813, AGN, Indiferente Virreinal, C. 4715, Exp. 26.

El retraso en su salida hizo que el diputado Vivero no llegara a Cádiz hasta agosto de 1814. El ayuntamiento de San Luis, consciente de que los diputados elegidos en 1813 no llegarían a tiempo a las sesiones de las Cortes, adelantó el proceso electoral para elegir los diputados que representarían a la provincia en la legislatura de 1815-16, pero el regreso de Fernando VII como monarca absoluto en mayo de 1814 dejó sin validez estas elecciones, ya que las Cortes fueron disueltas y la Constitución abolida¹¹².

La noticia de la vuelta al trono del rey “deseado” se conoció en San Luis Potosí a finales de agosto de 1814, y fue recibida con muestras de fidelidad y entusiasmo entre la población y las autoridades¹¹³. De esta manera, concluía el primer periodo constitucional para San Luis Potosí. El hecho de no haber tenido representación en las Cortes impidió que sus demandas fueran atendidas o tan siquiera escuchadas. Tan sólo Vivero pudo promover algunos asuntos gracias a la Real Orden del 17 de junio de 1814, que permitía a los diputados americanos que aún se encontraban en la península hacer llegar al rey los puntos que consideraban de vital importancia para el bien general de sus provincias¹¹⁴. El diputado electo por San Luis expuso las principales peticiones de su provincia: la habilitación de un puerto mayor en Soto la Marina, el repartimiento de tierras para fomentar la agricultura, la libertad de cultivos

¹¹² Los elegidos fueron Manuel María de Gorriño y Arduengo y el alcalde José Pulgar, a quienes se les entregaron unas Instrucciones que expresaban los puntos de mayor importancia que debían promover en las Cortes: establecimiento de una fábrica de puros y cigarros y permiso para cultivar tabaco en San Luis, habilitación de los puertos de Soto la Marina y de Tampico para aumentar el flujo comercial, creación de una junta de revisión de causas criminales, y el reconocimiento del importante papel desempeñado por los potosinos en la lucha contra la insurgencia. RODRÍGUEZ BARRAGÁN, *op. cit.*, pp. 149 y 150.

¹¹³ El intendente envió una carta al rey expresando su alegría y la de los súbditos potosinos, y se apresuró a anular toda la legislación y las nuevas instituciones emanadas de las Cortes (nombramientos de diputados a Cortes, diputación provincial, ayuntamiento constitucional, jefes políticos...). Correspondencia del intendente de San Luis Potosí, San Luis Potosí, septiembre-octubre 1814, AGI, México, 1975. También cabría destacar la arenga que dio a los habitantes de San Luis el comandante de la 10ª brigada de milicias, el brigadier Manuel María de Torres Valdivia: “[...] nuestro deseado rey Fernando VII ocupa ya el trono de sus mayores [...] no podían los españoles permitir que fuera mancillada su autoridad soberana con restricciones que desagradarían al más recto y virtuoso de los monarcas”. Celebraciones en la intendencia de San Luis Potosí por el regreso de Fernando VII, San Luis Potosí, 2-IX-1814, AGI, México, 3155.

¹¹⁴ Real Orden del 17 de junio de 1814 para que los diputados americanos den cuenta de solicitudes pendientes, Madrid, 17-VI-1814, AGI, Indiferente, 1354. Citado en BERNAL, *op. cit.*

y manufacturas, y especialmente, la creación de un obispado con sede en San Luis Potosí¹¹⁵. Ninguna de sus propuestas tuvo una respuesta favorable.

En 1820, cuando las Cortes fueron reinstaladas tras el pronunciamiento de Riego, el ayuntamiento de San Luis se apresuró a enviar dos diputados, Matías Martín y Aguirre y Tomás de Vargas¹¹⁶, pero la independencia de México en septiembre de 1821 truncó la participación de San Luis en las Cortes españolas.

CONCLUSIONES

Aunque San Luis Potosí no tuvo finalmente representante en las Cortes gaditanas, las elites potosinas plasmaron sus expectativas de cambios políticos y económicos en las Instrucciones, que se unieron a la solicitud del obispado que llevaban años reclamando. Las elites querían convertir a San Luis en un importante núcleo comercial, de ahí las solicitudes de cultivo de tabaco y fabricación de puros y la habilitación de los puertos de Tampico y Soto La Marina; pero también buscaban una mayor autonomía, tanto administrativa como judicial y económica, y en este aspecto el establecimiento de una mitra en San Luis Potosí era de vital importancia, incluso mayor que el hecho de ser capital de una intendencia. Por esa razón, este fue el primer punto tratado por el único representante electo de la provincia que llegó a España, José Vivero, ante las autoridades peninsulares (ya que no pudo hacerlo en las Cortes). El establecimiento de una mitra en San Luis suponía, fundamentalmente, que las importantes rentas eclesiásticas que cada año salían hacia las sedes de México y Michoacán se quedaran en la región. Además, la ciudad ganaría prestigio al establecerse en ella el alto clero, y se crearía un seminario, con lo que los hijos de las elites no tendrían que salir a otras ciudades del virreinato para cursar estudios superiores.

¹¹⁵ Vivero también mencionó la necesidad de fundar un seminario, algo que traía consigo el establecimiento de un obispado, pero incluso que esta se verificara antes. El seminario llevaría el nombre de Real Seminario y Escuela General de Fernando VII y podría fundarse en el antiguo convento de los jesuitas, cuya biblioteca sería de gran utilidad. Carta del diputado José Vivero al rey, Madrid, 13-XII-1814, AGI, México, 2603. Esta demanda resultaba de gran importancia para una ciudad que carecía de centros de enseñanza superior.

¹¹⁶ Actas de las sesiones de la junta electoral de la provincia de San Luis de Potosí, San Luis Potosí, 17-IX-1820, ACD, Documentación Electoral, 89872.

En cuanto a las elecciones de diputados a Cortes queremos incidir sobre tres cuestiones. La primera es la elección el 10 de julio de 1810 de Florencio Barragán como diputado por San Luis Potosí para las Cortes Extraordinarias. Sin duda, era un hombre poderoso en San Luis, pero ejercía una mayor influencia en el oriente de la provincia, a pesar de lo cual fue el más votado por los miembros del ayuntamiento de la capital. Tal y como señala la doctora Graciela Bernal, esta elección pudo deberse a que Barragán hubiera sido el mayor beneficiado en caso de que las Cortes hubiesen atendido las peticiones que el ayuntamiento de San Luis recogió en las Instrucciones¹¹⁷.

En segundo lugar, destacamos el papel jugado por el coronel Félix Calleja en la elección de diputado para las Cortes Extraordinarias celebrada en julio de 1811 para elegir al sustituto del difunto Florencio Barragán, y que es una clara muestra de la autoridad que tenía en la región, y del modo tradicional en que las elites potosinas entendían el proceso electoral. Calleja, jefe militar de San Luis y miembro de la elite local tras su matrimonio con Francisca de la Gándara, una rica heredera criolla, tenía un poder en la sociedad potosina que rebasaba sus atribuciones militares, situándole por encima del intendente y del ayuntamiento. Por ello y por la situación de guerra que vivía el virreinato, en lugar de seguir al pie de la letra la normativa sobre los procesos electorales, los miembros del cabildo potosino acordaron nombrar diputado a su comandante, y si este optaba por seguir con su carrera militar, le encomendaron que decidiera quien debía serlo¹¹⁸. De esta forma, mientras que en la terna del 10 de julio de 1810 se hallaban los personajes que los miembros del ayuntamiento de San Luis consideraban más capaces para llevar a la práctica las propuestas que habían recogido en las Instrucciones (el hombre más rico de la provincia, Barragán, y dos eclesiásticos expertos en leyes, Vivero y Mendizábal), en la elección del 5 de junio de 1811 nos encontramos con una terna que garantizaba

¹¹⁷ Las dos peticiones de mayor importancia (al margen del obispado), el establecimiento de una fábrica de puros y cigarros y la apertura del puerto en Soto la Marina, beneficiaban de forma directa a los negocios y propiedades que Barragán tenía en la Huasteca potosina. BERNAL, *op. cit.*

¹¹⁸ Según las normas establecidas por la Junta Central, los miembros de los ayuntamientos con derecho a representación en Cortes debían votar a quienes consideraban más aptos para representar a la provincia y, luego, elegir al diputado mediante un sorteo entre los tres candidatos con más votos. La forma de actuar del cabildo potosino obedecía a una concepción tradicional de los procesos electorales. Esta cuestión ha sido estudiada en profundidad, entre otros, por Antonio Annino y Marta María Lorente: ANTONIO ANNINO, "Pueblos, liberalismo y nación en México", en: ANNINO y GUERRA, *op. cit.*, pp. 399-432; PORTILLO, LORENTE y CLAVERO, *op. cit.*; y GARRIGA y LORENTE, *op. cit.*

la fidelidad a la causa realista del candidato que saliera elegido como diputado: dos militares peninsulares, Félix Calleja y Bernardo Villamil, y un sacerdote potosino contrario a la insurgencia, Manuel de Gorriño. Muy probablemente, Calleja rechazó el cargo para seguir luchando al frente de su ejército, y propuso a su secretario, el teniente coronel Bernardo Villamil, el único militar peninsular elegido como diputado para las Cortes Extraordinarias por una provincia de Nueva España.

La tercera cuestión que queremos destacar es el hecho de que en la primera elección de diputado para las Cortes Extraordinarias aparecieran entre los tres individuos más votados dos personajes, Vivero y Mendizábal, que no residían en la capital, ni tan siquiera en la provincia, y que fueron los elegidos como diputados en las elecciones para las Cortes Ordinarias en 1813. Su elección pudo deberse a tres razones. Primero, que Félix Calleja ya no tenía tanta influencia sobre el resultado de las votaciones. En julio de 1813, el que fuera durante quince años jefe militar de San Luis, llevaba dos años fuera de la región en plena campaña contra los insurgentes, y para entonces tenía sus miras puestas en otro objetivo mayor, ser nombrado virrey. Además, la elección ya no dependía del ayuntamiento de la capital, sino de ocho electores procedentes de cada una de las subdelegaciones de la provincia, lo que hacía más difícil que una persona ejerciera influencia sobre sus decisiones, más aún cuando el voto pasó a ser secreto. En segundo lugar, aunque Vivero y Mendizábal residían fuera de San Luis no les eran extrañas las propuestas que se habían recogido en las Instrucciones. Ambos tuvieron que salir de San Luis para cursar estudios superiores, pero su infancia y juventud, es decir, su periodo de formación en la vida, lo habían pasado en la capital potosina, imbuyéndose de las aspiraciones regionales. José Vivero no dejó San Luis hasta 1798, cuando fue nombrado canónigo de la catedral de Monterrey, y Luis de Mendizábal era hijo de Juan Francisco de Mendizábal, que fue miembro del ayuntamiento de San Luis durante el último cuarto del siglo XVIII¹¹⁹. Y en tercer lugar, hay que tener en cuenta que los diputados iban a representar a la provincia en un órgano legislativo, y tanto Vivero como Mendizábal eran expertos en leyes, y

¹¹⁹ Nombramientos para dos canongías de la iglesia de Nuevo León, Monterrey, 22-XII-1798, AGN, Reales Cédulas Originales, Vol. 171, Exp. 245; Elección del alcalde de mesta del ayuntamiento de San Luis, San Luis Potosí, 1774, AGN, General de Parte, Vol. 53, Exp. 5; Aprobación de la elección del alcalde ordinario de primer voto del cabildo de San Luis, San Luis Potosí, 1782, AGN, General de Parte, Vol. 61, Exp. 334. Probablemente, cuestiones como la del establecimiento del obispado y la necesidad de llevar a cabo algunas reformas económicas y administrativas fueron temas tratados en su ambiente familiar.

posiblemente los mejores de San Luis ya que ambos ejercían como abogados de dos cabildos catedralicios, Monterrey y Puebla, tareas mucho más elevadas que cualquiera que pudieran desarrollar en la capital potosina. Sin duda, todo esto fue tenido en cuenta por los electores de la junta provincial de 1813.

Por último, nos parece conveniente resaltar la importancia de la documentación electoral para advertir las tensiones y rivalidades existentes entre las elites y autoridades locales de las distintas regiones de la provincia de San Luis (plasmadas en las quejas que se realizaron durante la reunión de la junta electoral provincial), así como la sospechosamente interesada actitud de los miembros de la junta provincial, que no quisieron investigar ni juzgar los procesos electorales parroquiales y de partido, a pesar de tener potestad para ello y de ser notorias las irregularidades cometidas en ellos. Este comportamiento pudo deberse a que, probablemente, todos los miembros de la junta, o al menos la mayoría, habían incumplido alguna de las disposiciones establecidas por la Constitución referentes a los procesos electorales. Estos procesos ponen también en evidencia el interés de algunos personajes de los sectores medios de las elites por hacerse notar, como es el caso del presbítero bachiller Bear y Mier y, especialmente, de Antonio Frontaura, que discutió y protestó todo lo que pudo, alargándose la elección durante dos días, a sabiendas de que si salía elegido diputado iba a renunciar, como así hizo.